

MANUAL DE CONVIVENCIA



COLEGIO INTEGRAL

LA

EXCELENCIA

VIGENCIA 2026



"Instruye al niño en su camino,
Y aun cuando fuere viejo no se
apartará de él."

Proverbios 22:6

Contenido

SIMBOLOS INSTITUCIONALES DEL CIE	5
1- ESCUDO.....	5
- Lema del Colegio: INTEGRIDAD Y EXCELENCIA.	5
3- BANDERA: Está formada por tres franjas iguales con los colores verde, blanco y púrpura, que significan:.....	5
“HIMNO AL COLEGIO INTEGRAL	7
LA EXCELENCIA”	7
HIMNO A GUADALAJARA DE BUGA	7
HIMNO AL VALLE DEL CAUCA	8
DATOS GENERALES DEL COLEGIO CIE.....	9
RESEÑA HISTÓRICA	9
FUNDACIÓN DEL COLEGIO INTEGRAL “LA EXCELENCIA”	9
DIRECTOR GENERAL:	10
SECRETARIA:	10
ASESOR DIPLOMADO EN FILOSOFÍA:	10
RELACIONES INSTITUCIONALES:	10
ASESORÍA PEDAGÓGICA:	10
PRIMEROS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:.....	10
ASPECTOS POR DESTACAR:.....	11
TITULO I.....	13
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	13
CAPÍTULO 1.....	13
HORIZONTE INSTITUCIONAL	13
1. FILOSOFÍA.....	13
2. MISIÓN.....	13
3. VISIÓN.....	13
4. OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	13
5. VALORES INSTITUCIONALES.....	14
1- PRINCIPIOS CRISTIANOS INSTITUCIONALES	15
2- PERFILES INSTITUCIONALES	15
7.1. DEL ESTUDIANTE	15
7.2- DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.....	16
7.3- DEL MAESTRO	16
7.4- DEL DIRECTIVO	17
CAPÍTULO 2	17
CONCEPTOS BÁSICOS	17
1- ¿Qué es la convivencia escolar?	17
2- ¿Qué es el Manual de Convivencia?	17
3- Propósitos del Manual de Convivencia del CIE.	17
- DUA: Diseño Universal del Aprendizaje.....	17

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- Estudiante con discapacidad:.....	18
- PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.	18
4- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.....	18
5. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME.....	18
6. LAS SIGUIENTES SON DETERMINACIONES QUE SE DEBEN RESPETAR.....	19
9- HORARIOS DE CLASE.....	19
TITULO II	19
SISTEMA DE ADMISION.....	19
CAPÍTULO 1	20
REQUISITOS Y PROCESOS PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE EDUCANDOS	20
P/ESCOLAR:.....	20
PRIMARIA.....	20
ARTICULO 1:.....	20
REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES:.....	20
1. ARTÍCULO 2: ADMISIÓN.....	20
2. ARTÍCULO 3: ESTUDIANTES NUEVOS.....	21
3. ARTÍCULO 4: INGRESO DE ESTUDIANTES DE CALENDARIO “B”	21
CAPÍTULO 2	22
PROCESO DE MATRÍCULA.....	22
4. ARTÍCULO 5: LA MATRÍCULA	22
5. ARTÍCULO 6: ANTIGUOS.....	22
6. ARTÍCULO 7: RETIRO.....	23
7. ARTÍCULO 8: DESERCIÓN.....	23
ARTÍCULO 9: Conducto Regular para la presentación de inconformidades	23
TITULO III	24
LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
CAPITULO 1	24
1- INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
2- DERECHOS / DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25
2-1. SON DERECHOS/DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25
2-2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES:.....	28
2-3. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	29
2. 3.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	29
2. 3.2. DEBERES DE LOS DOCENTES	30
CAPÍTULO 2	31
ESTÍMULOS Y DISTINCIONES INSTITUCIONALES	31
1. DIPLOMA Y MEDALLA DE LA EXCELENCIA:.....	31
1.2 OTORGAR ESTÍMULOS Y BECAS.....	31

1.3. CUADRO DE HONOR.....	32
1.4. CLAUSURA DE VALORES: formando el carácter de CRISTO	32
1. 5. OTROS RECONOCIMIENTOS	32
TITULO IV	33
ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	33
1. CONSEJO DIRECTIVO.....	34
2 CONSEJO ACADÉMICO.....	34
3 CONSEJO DE PADRES.....	35
3.1 . ASOCIACION DE PADRES	36
4.COMISIÓN DE DISCIPLINA O DE CONVIVENCIA.	36
5. Comité de Convivencia Escolar.....	37
6. PERSONERO	38
7. CONSEJO ESTUDIANTIL	39
8. EX ESTUDIANTES.....	40
9. SECTOR PRODUCTIVO:.....	40
TITULO V	40
REGLAMENTO DE DIRECTIVOS	40
1. DEL DIRECTOR	40
1.1 DEBERES DEL DIRECTOR.....	41
1.2 DERECHOS DEL DIRECTOR	42
2. ORIENTADORA ESCOLAR	42
3. FUNCIONES DE LA SECRETARIA	43
4. CRITERIOS PARA SANCIONAR DIRECTIVOS Y DOCENTES	43
TITULO VI.....	44
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIE)	44
CAPÍTULO 1	44
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL CIE.....	44
1. CONCEPTOS BASICOS	44
2. INTENSIDAD HORARIA PRIMARIA.....	44
3. INTENSIDAD HORARIA DE P/ESCOLAR.....	45
1. PROCESO DE EVALUACIÓN:	45
2. ARTÍCULO 123: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:.....	46
CAPÍTULO 2.	47
VALORACIÓN DE LOS PROCESOS	47
1- ARTÍCULO 124 PROCESO FORMATIVO O ACTITUDINAL (aprender a ser y aprender a convivir).	47
2. ARTÍCULO 125: PROCESO COGNITIVO O ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).	47
7. ARTÍCULO 126: ESCALA VALORATIVA	48
ARTÍCULO 127. HOMOLOGACIÓN A LA ESCALA NACIONAL:	50
ARTÍCULO 128: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	50

8. ARTICULO 129: ESTANDARES INSTITUCIONALES	51
CAPÍTULO 3	52
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	52
ARTICULO 130: SEGUIMIENTO ACADÉMICO	52
ARTICULO 131: ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DURANTE EL PROCESO ESCOLAR:	52
ARTÍCULO 132: ACUERDOS:	53
1. ARTICULO 133: CONDICIONAMIENTO	53
ARTÍCULO 134: PROCESO.....	54
ARTICULO 135: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	54
CAPÍTULO 4	55
ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	55
ARTÍCULO 136: PROCESO DE RECUPERACIÓN:.....	55
2. ARTÍCULO 137: CRITERIOS PARA LA HABILITACIÓN:.....	56
3. ARTÍCULO 138: CRITERIOS DE REPROBACIÓN.....	56
4. ARTÍCULO 139: CRITERIOS DE REHABILITACIÓN.	56
ARTÍCULO 140: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:	57
ESTRUCTURA E INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES.....	57
ARTÍCULO 141: PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE AL PROCESO:	58
ARTÍCULO 142: AUTOEVALUACIÓN:	58
ARTÍCULO 143: PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	58
ARTÍCULO 144: PROCESOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA:	58
TITULO VII.....	60
RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CIE.	60
2. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL COLEGIO INTEGRAL LA EXCELENCIA	61
2.1. SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	61
2.2 EL DEBIDO PROCESO.....	61
2.3. ARTÍCULO 145: CRITERIOS PARA CLASIFICAR LAS SITUACIONES	62
2.4. ARTÍCULO 146: SITUACIÓN DE TIPO I Dcto.1965 de 2013	62
2.5. ARTÍCULO 146: PROCEDIMIENTO para SITUACION TIPO I	63
2.6. ARTÍCULO 148: SITUACIÓN TIPO II Dcto.1965 de 2013)	64
2.7. ARTÍCULO 149: PROCEDIMIENTO SITUACION DE TIPO II	66
.....	66
2.8 Procedimiento para la Atención de Situaciones Tipo II	66
(Conforme a la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013).....	66
2.9 Si el estudiante reincide.....	67
3. Establecimiento de compromisos y seguimiento	68

ARTÍCULO 150: SITUACIÓN TIPO III Dcto.1965 de 2013)	69
ARTÍCULO 151: PROCEDIMIENTO FALTAS SITUACIÓN DE TIPO III	69
ARTÍCULO 152: CONSIDERACIONES:	71
ARTÍCULO 154: CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS:.....	72
ARTÍCULO 156: PROCESO DISCIPLINARIO.....	72
ARTÍCULO 157: PROCESO DISUASIVO.....	72
ARTÍCULO 158: PROCESO CORRECTIVO	72
6. ARTÍCULO 159: CONDUCTO REGULAR.....	73
Anexo1	75
Rutas de atención.....	75
Anexo 2: PROTOCOLO CONFLICTO ESCOLAR O INTIMIDACIÓN.....	1
Anexo 3: PROTOCOLO PRESUNTO DELITO.....	1
Anexo 4: PROTOCOLO INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL.....	2
Anexo5: PROTOCOLO PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR	3
Anexo6: PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS	4

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindice

CORO

**¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores**

El bien germina ya!

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

II

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES DEL CIE

1- ESCUDO

Está formado por tres (3) círculos que representan:

- La integridad del ser Humano: espíritu, alma y cuerpo
- La Creencia en Dios como ser trino: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
- La Biblia: Manual de vida, fuente y guía de los principios y valores cristianos, para la formación integral de las nuevas generaciones.

Integridad:

El colegio pretende dar a sus alumnos formación a nivel espiritual, moral, académica e intelectual.

Excelencia:

Los alumnos en un futuro deben sobresalir por sus buenas cualidades espirituales, morales, sociales y laborales.



- Lema del Colegio: INTEGRIDAD Y EXCELENCIA.

3- BANDERA: Está formada por tres franjas iguales con los colores verde, blanco y púrpura, que significan:

Verde Oscuro:

Ubicado en la franja inferior

Simboliza el crecimiento espiritual de los niños y niñas. La madurez que van adquiriendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La esperanza de ser niños victoriosos agradables a Dios y al prójimo.

Blanco:

Ubicado en la franja del centro

Simboliza la pureza espiritual, la integridad de niños y niñas la cual se adquiere con la práctica de los valores e imitando a Jesucristo.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Púrpura

Ubicado en la franja superior

Color usado por reyes y nobles. Simboliza la Excelencia siendo ésta la principal meta del colegio. Formar hombres y mujeres excelentes a nivel moral, académico e intelectual que contribuyan a un futuro mejor del país.



“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

“HIMNO AL COLEGIO INTEGRAL LA EXCELENCIA”

Letra y Música: Samuel Rincón Ospina

CORO:

**Oh! colegio Integral la Excelencia
Fiel testigo del hijo de Dios
En tus aulas llevas el mensaje
Que nos dio nuestro padre de amor**

I

Rectitud, tolerancia y justicia
Son valores que siempre estarán
De la mano de los profesores
Instruyendo al niño en su andar

CORO:.....

II

Siempre muestras a todos la senda
Con tu luz que es palabra de Dios
Caminando hacia la excelencia
Vas forjando un mundo mejor

CORO:.....

III

Tu bandera refleja el carácter
Con nobleza, tesón y lealtad
La pureza del blanco inefable
Esperanza de paz y verdad.

CORO:.....

HIMNO A GUADALAJARA DE BUGA

Letra: Dr. José Ignacio Ospina.

Música: Agustín Payán Arboleda

Coro

Salve, Salve, ciudad reina ilustre
Hoy tus hijos rendidos te aclaman
y en este himno su amor te consagra
Salve, salve, ciudad reina ilustre.

I

Entre azules montañas andinas
De natura prodiga ferviente
Los tesoros de un cielo esplendente
Sus bellezas y gracias divinas.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

II

Te destacas, oh reina Caucana
En un prado cubierto de rosas
Que te ofrecen su amor voluptuoso
Triunfadora, gentil soberana.

III

Cual vestal que oficiara en su templo
Consagrado a la diosa Hermosura
Todo en ti sugestionada y fulgura al poder
Del altísimo ejemplo.

IV

De tu vida modesta y austera
Dejas huella imborrable en la historia
De honradez, de grandeza y de gloria,
De altivez y virtud verdadera.

V

De tus hijos la sangre preciosa,
En la lid bienhechora y sublime,
Que a los pueblos esclavos redime
Por doquiera corrió generosa.

VI

Si el martirio y la ciencia de un hombre
Eternizan de un pueblo la fama,
*Tu existencia sin fin la proclama el ilustre
Caballero con su nombre*

HIMNO AL VALLE DEL CAUCA

Letra: José Ignacio Tamayo y Pablo Emilio Camacho P.

Música: Santiago Velasco Llanos

CORO

Salve Valle del Cauca, mi tierra
Verdes campos de vida y solaz,
Paraíso de sol donde brillan
La llanura, la sierra y el mar.

I

Bajo el límpido azul de tu cielo,
riega el Cauca los campos en flor,
y el arado fecundo en tu suelo
frutos de oro, de miel y de amor.

II

Por el bien de mi Valle, adelante.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compás redoblante
adelante feliz juventud.

DATOS GENERALES DEL COLEGIO CIE

NOMBRE: Colegio Integral “La Excelencia”
Res. No. 1 1042 del 13 de julio de 2001
Res. No. 2 1900-701 del 29 de agosto de 2013
Res. No. 3 SEM -1900-454 del 08 de junio de 2022
DANE: 376111032289
NIT. 891.300.026-1

PROPIETARIO: Fundación Esperanza para Todos
RECTOR: **Pastor** José Obed Varón Ortiz
DIRECTOR: Gerson Gilberto Moreno Elles

DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 11 - 50
BARRIO: Santa Bárbara
MUNICIPIO: Guadalajara de Buga
DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

TELEFONO: 2396500 - 3186012986

FECHA DE FUNDACIÓN: 2 de septiembre de 1999
SECTOR: Privado
NATURALEZA: Mixto

NIVELES: Jardín, Transición y Básica de 1°-5°
CALENDARIO: A
JORNADA: Mañana
HORARIO:
Nivel Preescolar: 7:35am. - 12:00m.
Básica Primaria: 6:55am - 12:35pm.

MODALIDAD: Básica
MODELO PEDAGÓGICO: Tradicional

RESEÑA HISTÓRICA

FUNDACIÓN DEL COLEGIO INTEGRAL “LA EXCELENCIA”

En 1962, dejó de existir el Colegio Cristiano Bereano, el cual funcionó en las instalaciones del actual Colegio la Excelencia.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Inicialmente fue un colegio de internado sólo para señoritas de Primero a Quinto de Básica Primaria. Las últimas profesoras fueron Inés Maecha, Vani Ramírez y Virgilia Espinosa, la Directora Ortensia Maecha, El Colegio dejó de funcionar al trasladarse la mayoría de las alumnas a otras instituciones religiosas que surgieron en Palmira y Armenia.

En 1998 el Pastor José Obed Varón motivado por la necesidad de un colegio para educar a los hijos de la comunidad cristiana (sin ánimo de hacer acepción de personas), para que fueran educados con principios cristianos y evitar en la infancia confusiones doctrinales.

En este mismo año es creado el Departamento de Educación de la Iglesia Evangélica Unión Misionera de Buga, conformado así:

Licenciado en español y Literatura José Obed Varón Ortiz, Egresado de la Universidad del Quindío.

Licenciada en Básica `Primaria, María Esperanza Rincón Ospina, Egresada de la Universidad del Quindío.

ASESOR DIPLOMADO EN FILOSOFÍA:

Silvio Terranova Arce. Egresado de la Universidad de Caldas.

RELACIONES INSTITUCIONALES:

Licenciada y Abogada Miriam Arango Aguirre Egresada de las Universidades Bolivariana y Central de Tuluá; y La Especialista en Administración y Dirección de Establecimientos Educativos Rosa Silvia Sánchez Ramírez de Terranova. Egresada de la Universidad de la Sabana.

ASESORÍA PEDAGÓGICA:

Tecnóloga en Preescolar, Yolanda Sanclemente de Tasamá, Egresada del Instituto Camacho Perea de Cali y la Licenciada en Básica Primaria, Gladys Tusarma de Varón egresada de la Universidad del Quindío.

En 1999 se hacen las innovaciones necesarias en la estructura física de la edificación contando con la valiosa colaboración de toda la Comunidad Cristiana en cuanto a aportes económicos y mano de obra para iniciar labores académicas en el año lectivo 1999-2000.

PRIMEROS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:

- Adiela Viera de Rojas en el grado Jardín con 15 estudiantes
- Angela María Arango en el grado Transición con 7 estudiantes
- Roger José Mayorga en el grado Primero con 17 estudiantes
- Yolanda Sanclemente con 9 estudiantes en los grados segundo y tercero
- Harold W. Soto profesor de ingles
- Gladys Tusarma profesora de Educación cristiana

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- Lic. Ma. Esperanza Rincón Ospina, Directora
- Pastor José Obed Varón Ortiz, Rector.
- Aidee Rubi Timaná Zubieta Secretaria

Importante resaltar el amor y sentido de pertenencia de los padres especialmente del Lic. Harol Hernández, presidente de la Asociación de padres y la tesorera de la asociación; la psicóloga Beatriz Eugenia Cardona.

El primer personero fue Mario German Payán Timaná.

El colegio inició labores con 48 estudiantes, en un periodo de crisis económica, en el año 1999 se cerraron varios colegios en nuestra ciudad. En el año 2005 el colegio estuvo en crisis con riesgo de ser cerrado, el presidente de la Asociación de Padres, el señor Rodrigo Ramírez y la directora, de manera personal promovieron el colegio asistiendo a cultos de diversas iglesias, agregando a esto la perseverancia del Pastor José Obed Varón y los acudientes.

ASPECTOS POR DESTACAR:

La mayoría de los egresados sobresalen a nivel académico, disciplinario, por los principios y sus valores.

El ambiente laboral es agradable con sentido de unidad y colaboración

El saludo de los niños con el cual responden al preguntarles cómo amanecieron: **“Bendecidos para bendecir a otros”** fue implementado por la docente Ángela María Arango.

Dentro de las actividades pedagógicas sobresalen la clausura de valores y los cuadros bíblicos implementados por la directora. Lic. Ma. Esperanza Rincón.

El cuento viajero implementado por la docente Patricia Molina.

Los devocionales semanales traen muy buenos recuerdos para los egresados; para los estudiantes actuales son un tiempo de alabanza y adoración a Dios.

Las coreografías en los devocionales fueron implementadas por la docente Dieztefany Palacios y continuadas por la docente Jeniffer Vargas, son motivo de admiración y participación de docentes y estudiantes.

A la fecha han pasado por la institución aproximadamente 910 estudiantes de los cuales se han graduado 380 en P/escolar y 246 en el grado quinto, es importante tener en cuenta que en dos años escolares no hubo continuidad de graduandos en el grado quinto.

En la actualidad el colegio cuenta con siete grados:

Dos (2) de Preescolar y **cinco (5)** de Básica Primaria.

Con profesores además de bien capacitados son comprometidos con el Ministerio de Educación Infantil convencidos de lo que dice Dios en su palabra “Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él”, Prov. 22: 6 (versículo lema) prueba de ello son los testimonios de las instituciones en donde continúan sus estudios recalcando que sobre salen por su formación integral en la práctica de valores y el destacado nivel académico y conductual.

Gran mayoría de nuestros egresados actualmente están en el nivel universitario, otros ya son profesionales exitosos como: arquitectos, tecnólogos, deportistas, comunicadores digitales, comunicadores sociales, contadores, médicos, chefs, docentes, entre otros.

Los docentes actuales son: Tecn. Duby Guerrero Castañeda Maestra Julia Janeth Ramírez Guerrero, Lic. Guiomar Llanos Vázquez, Lic. María Fernanda Roldán Ocampo, Lic. Diego Fernando Loaiza Marmolejo. Maestra Kelly Johana Cobo Cabrera, Tec. Jeniffer Alexandra Vargas Díaz, Lic. Vivian Alejandra Viveros Valdés,
Director actual: Quim. Gerson Moreno Elles director

El colegio fue reconocido en un tiempo récord, después de dos (2) años lectivos, según resolución 1042 de julio 13 de 2001. A nivel nacional está clasificado en el régimen Libertad Regulada desde el año 2014.

TITULO I LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. FILOSOFÍA

El Colegio Integral La Excelencia se fundamenta en una concepción cristiana, reconociendo en los estudiantes a seres humanos creados a imagen y semejanza de Dios, como hombres y mujeres dignos de respeto, con inteligencia y capacidad para aprender y desarrollarse en su entorno social.

LEMA: **“UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA”**

2. MISIÓN

El colegio Integral La Excelencia tiene como misión ofrecer educación integral en los siguientes aspectos:

Espiritual, biológica, cognoscitiva, motriz, socio-afectiva, con bases cristianas donde los educandos puedan adquirir herramientas y elementos fundamentales que contribuyan a una vida con excelencia en los niveles Preescolar y Básica para el ingreso a la educación media

3. VISIÓN

El Colegio Integral La Excelencia, tiene como visión al 2028 extender sus servicios de tal manera que garantice a los educandos y acudientes una educación continuada y segura mediante adecuación locativa, y suficiente para el desarrollo de la Educación Secundaria y Superior. Por sus convicciones cristianas, aportará hombres y mujeres que beneficien a la sociedad y permanezcan firmes en principios y valores, ante la corrupción que azota a nuestro mundo, y conlleve a una sociedad sana y segura para las nuevas generaciones.

4. OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- a- Contribuir a la formación de niños con principios cristianos sólidos que les permitan adquirir una identidad de: Rectitud, Justicia y Honestidad.
- b- Ofrecer educación académica y sistematizada de acuerdo a los avances tecnológicos.

- c- Brindar oportunidades de recreación, creatividad y aprendizaje que permitan un desempeño acorde con la edad y desarrollo de habilidades y destrezas.
- d- Ofrecer educación integral en los aspectos: espiritual, biológicos, cognoscitivos, motriz y socio-afectivo con bases cristianas.
- e- Facilitar al estudiante el desarrollo de sus capacidades intelectuales, humana, teórica y de liderazgo.
- f- Promover programas de formación para los padres capacitándose en la tarea educativa que le corresponde.
- g- Fomentar en los estudiantes el desarrollo de un carácter cristiano, basado en el amor y la obediencia a Dios, no por temor, sino por amor, mediante la implementación de la educación por principios o Educación Providencial

5. VALORES INSTITUCIONALES

Es una estimación o cualidad que orienta los comportamientos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

- a. **INTEGRIDAD** es hacer lo correcto, aunque nadie me esté viendo. Practico la integridad cuando no cedo ante actos indebidos. Salm. 26: 1
- b. **RECTITUD:** Es ser integro en todo sentido en la familia, en el trabajo y en todas partes. Salm. 51:10
- c. **SOLIDARIDAD:** Es un vínculo que liga a las personas en cooperación. Resulta de la vecindad y el sentimiento de la comunidad, de compartir obligaciones comunes y de la necesidad de trabajar en equipo para lograr soluciones eficaces. Heb. 13:16
- d. **HONESTIDAD:** Refleja el compromiso y el respeto hacia la dignidad humana en donde prima una actitud sincera en el trato consigo mismo y con los demás. Una persona honesta se conoce a sí misma, expresa sin temor lo que siente o piensa tratando de no herir a los demás, cumple sus promesas y lucha por lo que quiere jugando limpio. Ef. 4:25
- e. **AUTOESTIMA:** Es amor propio que genera actitudes de respeto de estima y de valía así mismo. Rom. 12:3
- f. **PUNTUALIDAD:** Es la diligencia para hacer las cosas en el día y hora convenida, requiere de tiempo, voluntad, decisión y sacrificio. Ef. 5:15-16
- g. **TOLERANCIA:** Es el respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios. Col. 3: 13

h. **RESPECTO:** Sentimiento que induce a tratar a los demás con cortesía y consideración reconociendo sus diferencias. El respeto va unido a la humildad. Fil 2:3

i. **JUSTICIA:** Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde, es equidad, rectitud e integridad en la distribución de los servicios prestados en CIE. Salm. 106:3

j. **RESPONSABILIDAD:** Cumplimiento oportuno y eficiente de todos los deberes y obligaciones. Es asumir las causas y consecuencias de las elecciones y acciones. Es responder a cabalidad con los propósitos que tiene consigo mismo y los que impone su medio. Es ser capaz de responder por lo que ha hecho asumiéndolo como acto propio. Luc 16:10

k. **AMOR:** Sentimiento de afecto que poseen las personas y que en el CIE, está demostrado por el sentido de pertenencia y el trato con todos los miembros de la Comunidad educativa. Jn. 13: 34-35.

1- PRINCIPIOS CRISTIANOS INSTITUCIONALES

Siendo una comunidad educativa confesional, el CIE se rige por los principios cristianos emanados de las Sagradas Escrituras, La Biblia. Se entiende como principio a los fundamentos o reglas que determinan el modo de pensar y de actuar de la comunidad educativa del CIE.

1. **Temor de Dios.** Prov.1:7 “El principio de la sabiduría es el temor de Jehová, los insensatos desprecian la sabiduría y la enseñanza”.

2. **Amor a Dios y al prójimo:** Mc.12:30,31 “Y amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente y con todas tus fuerzas. Este es el principal mandamiento. Y el segundo es semejante: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. No hay otro mandamiento mayor que éstos”

3. **Aceptación de la creación del hombre como Varón y hembra, hechos a imagen de Dios.** Gén.1:27 “Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó”.

4. **Respeto por la otra persona en las diversas manifestaciones de su personalidad.** Rom.13:7b “Pagad a todos lo que debéis: al que respeto, respeto; al que honra, honra”.

5. **Imparcialidad.** 1Tim.5:21 “Te encarezco delante de Dios y del Señor Jesucristo, y de sus ángeles escogidos, que guardes estas cosas sin prejuicios, no haciendo nada con parcialidad”

2- PERFILES INSTITUCIONALES

7.1. DEL ESTUDIANTE

El CIE a través de todas las actividades se propone formar niños que se distingan por:

1. Su formación cristiana que les permita identificarse por su rectitud, justicia y honestidad.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

2. Ser niños solidarios y tolerantes reflejando amor por sí mismos y sus semejantes.
3. Sus conocimientos de acuerdo al actual adelanto científico.
4. Un alto nivel en su capacidad socio-afectivo, creadora y que se le facilite el aprendizaje escolar.
5. Su sentido de pertenencia hacia la institución representándola con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.
6. Su compromiso en cuanto a su crecimiento personal y académico.

7.2- DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre de familia y/o acudiente del CIE. Deberá ser una persona:

1. Que comprenda que la educación de los niños tiene una responsabilidad tripartita: familia, colegio y Estado.
2. Colaboradora en la comunidad educativa de la cual voluntariamente decidió formar parte.
3. Propagadora de los principios y valores impartidos en la institución.
4. Puntual en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y académicas asumiendo sentido de responsabilidad y colaboración con la institución educativa.
5. Comprometida con la educación de sus hijos o acudidos, dispuesta a escuchar las recomendaciones institucionales.
6. Que se integre a las actividades que programe la institución, participando activamente cuando se le requiera.
7. Que esté dispuesta a participar en el Gobierno Escolar de la institución con orgullo y responsabilidad.
8. Que comprenda y asimile las fallas de su hijo o acudido, aceptando que el papel de la institución es el de formar y por lo tanto respalde sus decisiones.
9. Que se comprometa a leer y cumplir los deberes y ejerza sus derechos explícitos en el presente Manual por cuanto las instituciones educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

7.3- DEL MAESTRO

El educador del CIE.se distinguirá por:

1. Amar a Dios, al prójimo y a su profesión conforme a las enseñanzas cristianas para un buen desempeño de su labor.
2. Ser idóneo, creativo y dinámico como persona y como profesional.
3. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
4. Tener espíritu de superación, responsabilidad en su trabajo, ser abierto al diálogo y tener ética profesional.
5. Conocer y comprender la filosofía y finalidades del sistema educativo colombiano, así como el PEI.

7.4- DEL DIRECTIVO

El Directivo del Colegio Integral “La Excelencia” deberá ser:

1. Un buen cristiano y ciudadano que se caracterice por su buen testimonio.
2. Tener madurez, responsabilidad, sentido del deber, orden y puntualidad.
3. Líder en los principios y deberes que demanda el Proyecto Educativo Institucional.
4. Tener permanente comunicación con los estamentos de la comunidad para su enriquecimiento profesional y personal, Ser un mediador entre la Comunidad Cristiana a la cual pertenece el colegio y la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO 2 CONCEPTOS BÁSICOS

1- ¿Qué es la convivencia escolar?

Se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurre entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. **(Ley 1620 de 2023)**

2- ¿Qué es el Manual de Convivencia?

El CIE. Considera al Manual de Convivencia Institucional como un instrumento indispensable para la sana convivencia. En él se hallan consignados los acuerdos de la comunidad educativa en cuanto a Deberes, Derechos, estímulos, recursos y procedimientos.

3- Propósitos del Manual de Convivencia del CIE.

- a. Propiciar en forma permanente la práctica de los valores institucionales permitiendo la consolidación de una convivencia sana entre todos los miembros del CIE.
- b. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) de la comunidad educativa.
- c. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactadas por la comunidad educativa para que se garantice el ejercicio de los Derechos de todas las personas que la conforman.
- d. Presentar procesos y alternativas de solución para las situaciones y eventos que afectan la vida escolar del CIE.
- e. Aplicar el Decreto 1421 de 2017 atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

- DUA: Diseño Universal del Aprendizaje

“diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- Estudiante con discapacidad:

persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial.

- PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

Herramienta pedagógica utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Proyecto individual, durante el año escolar, para el estudiante discapacitado.

4- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Deberes de la institución

- 1- Ofrecer un ambiente adecuado y apropiado para la formación de sus educandos.
- 2- Promover los principios y valores cristianos.
- 3- Informar oportunamente y por escrito al padre o acudiente las fechas en donde se realizarán las reuniones.

5. PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME

El CIE tiene institucionalizado el uso obligatorio del uniforme de diario y de educación física. Los modelos de los uniformes del CIE se han presentado de tal manera **que no se aceptan versiones o adaptaciones que no obedezcan a los modelos originales.**

LOS UNIFORMES PRE-ESTABLECIDOS SON:

Uniforme de diario para niñas

Jardinera, en tela escocesa de cuadros rojos, verdes, azules y blancos. Con un tablón al frente, otro atrás y dos preses a cada lado, bolsillo interno y cierre (no puede ser más alta de dos centímetros por encima de la rodilla). Blusa blanca con moño de la tela de la jardinera, cuello bebé con ribete de los cuadros de la jardinera, manga corta igualmente con ribete, medias blancas larga a media pierna y zapatos negros.

Uniforme de diario para niños

Camisa blanca, manga corta, con bolsillo y escudo del colegio, al lado izquierdo. Pantalón verde botella con bolsillos internos, dos preses delanteros, correa del color del pantalón o negra, corbata del mismo color del pantalón (para los días de los devocionales y para cuando se requiera), zapatos negros y medias (azul, blanco o negro)

Uniforme de educación física para niños y niñas:

Cami-buso blanco en franela, cuello sport bordeado con rayas verdes, igualmente los puños, cartera, bolsillo al lado izquierdo con el escudo del colegio. Pantalón en franela verde botella, estampado con el nombre del colegio en forma vertical, tenis y medias blancas largas, sin estampados ni encajes.

6. LAS SIGUIENTES SON DETERMINACIONES QUE SE DEBEN RESPETAR.

- 1- Es obligatorio asistir con el uniforme completo de diario o de educación física, correctamente presentado, limpio y en buen estado en los días indicados. Las prendas de los uniformes no se deben combinar. La camisa del uniforme de diario debe ir por dentro del pantalón o de la falda.
- 2- Presentarse a la institución aseado y tomar las medidas necesarias cuando por alguna actividad dentro de la institución esta condición se deteriore.
- 3- El cabello debe estar limpio y peinado. Los hombres y las mujeres deben arreglarse con sencillez evitando exageraciones en peinados y adornos (moños balacas), tintes y colores en el cabello como en las uñas.
- 4- Todos los estudiantes deberán abstenerse de portar joyas, piercings y accesorios mientras se porte el uniforme.
- 5- El uniforme no podrá ser usado como traje de calle.
- 6- Los objetos decomisados serán entregados al final de la jornada, si es primera vez, al final de la semana en una segunda oportunidad y al final del periodo en tercera oportunidad, con la presencia del acudiente dejándolo previamente consignado en el observador. En cualquiera de los casos, puede entregarse el objeto al acudiente el día que éste se presente al colegio
- 7- Si por algún motivo uno de los padres no ha tenido contacto directo con el estudiante por ningún motivo el colegio será un punto de encuentro, estas situaciones deben realizarse en lugares más apropiados.
- 8- Durante la jornada escolar el acudiente y/o padre de familia **solo debe ingresar a la institución** con cita previa por el personal administrativo o académico. No se recibirán ninguna clase de elementos: carteleras, loncheras, libros; esto forma parte de la formación del educando.

9- HORARIOS DE CLASE

El Decreto 1850 de 2002 establece que en la jornada laboral el personal docente de Preescolar debe dedicar un mínimo de 20 horas semanales y Básica Primaria un mínimo de 30 horas semanales al cumplimiento de su asignación académica y actividades curriculares complementarias. En el CIE se cumplirá el siguiente horario:

BÁSICA PRIMARIA: 6:55 am. - 12:35pm.

PREESCOLAR: 7:35 am. - 12:00pm.

En preescolar se programa dentro de la jornada cuatro (4) horas de clase y en primaria cinco (5) horas de clase

TITULO II SISTEMA DE ADMISION

CRITERIOS Y REGLAS PARA LA FORMALIZACIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIE.

CAPÍTULO 1

REQUISITOS Y PROCESOS PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DE EDUCANDOS

El CIE exige para el ingreso de los nuevos educandos, las edades que señala el Ministerio de Educación Nacional para cada nivel, en caso de no haberlos cumplidos la fecha máxima será hasta el mes de marzo, así:

P/ESCOLAR:

Jardín (Primera infancia): niños de cuatro (4) años cumplidos o que los cumplan, máximo, en el mes de marzo.

Transición: niños de cinco (5) años cumplidos o que los cumplan, máximo, en el mes de marzo.

PRIMARIA

Grado Primero niños de seis (6) años cumplidos o que los cumplan, máximo, en el mes de marzo. Y así sucesivamente en los grados de **2° - 5°**. Si excede la edad establecida; su ingreso será estudiado por el Consejo Académico.

ARTICULO 1:

Al ser aceptado, el acudiente debe presentarse en la fecha señalada para la matrícula, **con toda la documentación exigida para el grado respectivo**. De no hacerlo deberá notificarlo a la secretaría o perderá el cupo.

REQUISITOS Y PROCESO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES:

1. ARTÍCULO 2: ADMISIÓN

a) El proceso de admisión determina la vinculación de los educandos a partir de selección cuidadosa y clara, por lo tanto, no está obligado a otorgar cupos a quienes incumplan con los requisitos contemplados.

b) La buena conducta dentro y fuera de la institución será una de las condiciones indispensables para ser admitido. Tanto el nuevo como el antiguo estudiante no debe tener anotaciones en su observador estipuladas por la institución como faltas de tipo II (Artículo 124). En caso contrario su posible ingreso deberá ser estudiado por el Consejo Directivo.

c) Los padres y/o acudientes antiguos deben presentarse ante la secretaria de la institución con los siguientes documentos para reanudar la matrícula:

1. Certificado original del grado anterior
2. **Cambiar** la contraseña (si la tiene) por la copia de la tarjeta de identidad.
3. **Actualizar** la copia de vinculación del estudiante a una EPS, o SISBEN
4. **Actualizar** copia del carnet de vacunas.
5. Cuatro (4) fotos tamaño carne. (Se toman en la institución)

2. ARTÍCULO 3: ESTUDIANTES NUEVOS

1. Inscripción:

Anotación del aspirante por parte de secretaria y solicitud del observador y documentos.

Para la separación de cupo:

1. Debe estar inscrito y presentar la fotocopia del observador u hoja de vida a partir de Jardín (si ha estado en guardería).

2. Entrevista y evaluación académica:

Los aspirantes deben asistir con sus padres y/o acudiente para la respectiva entrevista a cargo de la orientadora escolar y la evaluación académica por el docente del grado solicitado.

3. Información sobre el resultado de la solicitud. El Consejo Académico valorará la solicitud y pasados ocho (8) días hábiles será citado por la directora quien de manera verbal informará si se otorga o no, el cupo.

4. Formalización de la matrícula.

Los padres y/o acudientes deben subir a la plataforma del colegio, en el proceso de oficializar la matrícula, los documentos requeridos y en las fechas establecidas:

1. Certificados originales de los grados anteriores
2. Registro Civil original
3. Copia ampliada de la tarjeta de identidad para mayores de siete años
4. Paz y salvo de la institución anterior (en caso de ser privado).
5. Copia del observador o constancia de comportamiento (a partir de Transición)
6. Copia de vinculación del estudiante a una EPS, o SISBEN
7. Copia del carné de vacunas.
8. Copia de la cedula del padre y/o acudiente, ampliada
9. Certificado de hemo-clasificación.
10. Diagnóstico médico o informe de profesionales del sector salud, si lo tiene,

Una vez cumplido con lo requerido se adquiere la calidad de estudiante del CIE. Al firmar todos los documentos de rigor, acudiente y estudiante aceptan los lineamientos pedagógicos que propone la institución.

Parágrafo: Los documentos se subirán a la plataforma una vez se haya aceptado por parte del consejo académico y directivo la asignación del cupo y haya pagado la totalidad del costo de la matrícula, con estos requisitos se apertura el usuario y contraseña del acudiente y el estudiante. Una vez oficializada la matrícula el estudiante podrá asistir a clase.

3. ARTÍCULO 4: INGRESO DE ESTUDIANTES DE CALENDARIO “B”

Por cuanto en esta institución rige el calendario “A”, al ingresar un estudiante de calendario “B” ya que se está terminando el grado escolar, (último periodo), la ruta a seguir es la siguiente.

- a. Cumplir con el proceso de admisión establecido (Artículos 3)
- b. Inscripción
- c. Entrevista con del acudiente
- d. **A partir de jardín**, Al estudiante se le hará un diagnóstico en las asignaturas de matemáticas y L. Castellana de acuerdo al grado concluido, para verificar su nivel.
- e. El Consejo académico Vigente valora el nivel en que ingresa el estudiante y pasado ocho días por vía telefónica se informa al acudiente la decisión tomada.
- f. En caso de ser aceptado se cita al acudiente y se establece un compromiso a nivel institucional

- g. Reporte ante la Comisión de Evaluación de los nuevos ingresados.
- h. El estudiante ingresa en calidad de pre-matriculado o asistente, pagará el aporte mensual pero no recibirá informe académico escrito, pues ya terminó el año escolar, pero estará en proceso de nivelación para el grado que solicitó cupo y se compromete a cumplir con las actividades estipuladas por la docente a su cargo.
- i. Ante el sistema de matrícula SIMAT, cuando el niño ingresa a la institución, es matriculado en el grado para el cual fue promovido. Antes de finalizar el año escolar vigente es retirado y posteriormente vuelve a ser matriculado, dicho procedimiento no afecta al estudiante.
- j. El niño inicia el año escolar matriculado en el grado para el cual solicitó cupo.

Durante el año escolar podrán matricularse estudiantes por traslado de otro calendario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución y presentando los boletines con las valoraciones a la fecha de ingreso.

CAPÍTULO 2 PROCESO DE MATRÍCULA

4. ARTÍCULO 5: LA MATRÍCULA

Es un contrato que obliga a los padres de familia, acudientes y educandos a cumplir con todas las normas que de él se deriven y con los contenidos del presente Manual de Convivencia, se legaliza en el acto firmado por el Director y la Secretaría, Padre de familia y estudiante.

Para la permanencia de los educandos en la institución se exige a ellos y a sus acudientes, una actitud positiva y colaboradora, tanto en el aspecto académico como en cualquier actividad que se programe. En caso contrario el Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión.

5. ARTÍCULO 6: ANTIGUOS

Se presentan dos tipos de reintegro, para los estudiantes que son retirados voluntariamente de la institución y para los estudiantes que fueron retirados del proceso por la institución.

a) Estudiantes que son retirados voluntariamente y solicitan su reintegro.

Deberán realizar el proceso de admisión normalmente.

1. Separar el cupo en la fecha indicada
2. Aprobación del año escolar inmediatamente anterior
3. Tener un comportamiento acorde con los valores y principios del colegio
4. Actualización de la información personal y familiar.
5. Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud.
6. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto
7. Renovación de fotos y certificados de vacunas
8. Tener buen reporte, en el observador, de convivencia escolar (disciplina).
9. Firma de contrato académico

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

b) Estudiantes que fueron retirados del proceso por la institución.

1. Deberán realizar la solicitud formal de reintegro.
2. El Consejo Académico hará el análisis de su historial y la documentación actualizada para definir la pertinencia del reintegro.
3. Pasados ocho (8) días hábiles, el acudiente, será citado por la directora quien de manera verbal informará si se le otorga o No el cupo.
4. A partir de este paso debe realizar el proceso de un aspirante nuevo.

6. ARTÍCULO 7: RETIRO.

Cuando se pierde la condición de estudiante del CIE:

1. La matrícula es cancelada por el acudiente.
2. Por disposición del Consejo Directivo.
3. Cuando lo haya solicitado el Consejo Académico motivado por la violación grave del Manual de Convivencia, habiéndosele realizado el debido proceso.
4. Por deserción.
5. La adulteración en cualquier documento anula la matrícula.
6. Para quienes soliciten transferencias deberán cumplir con las normas vigentes estipulados por el Ministerio de Educación Nacional.

7. ARTÍCULO 8: DESERCIÓN.

Se considera deserción, cuando el estudiante no asiste a la institución 15 días hábiles consecutivos y sin presentar excusa.

ARTÍCULO 9: Conducto Regular para la presentación de inconformidades

- **Comunicación inicial:** El padre de familia o estudiante deberá presentar la inconformidad a la persona encargada, que puede ser el director de grupo, docente o directivo relacionado con la situación. La reunión realizada para abordar esta inconformidad deberá ser consignada en un acta, que será firmada por las partes involucradas.
- **Escalamiento al director:** Si la inconformidad no se resuelve en esta instancia inicial, el acudiente o estudiante podrá dirigirse al director de la institución para exponer el caso. El director tomará las respectivas declaraciones de los implicados, documentará los hechos y procederá a analizar la situación.
- **Remisión a los órganos de gobierno escolar:** En caso de no alcanzar una solución, el director remitirá el caso a los órganos de gobierno escolar competentes, como el Consejo Académico o el Consejo Directivo, según corresponda.
- **Notificación de resolución:** El director notificará al acudiente y estudiante, sobre la decisión tomada mediante una resolución escrita.
- **Acción final en caso de persistencia:** Si la inconformidad persiste a pesar de las medidas adoptadas, se recomendará al padre de familia considerar la posibilidad de trasladar al estudiante a una institución que se ajuste mejor a sus expectativas y necesidades.

TITULO III LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO 1

1- INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del CIE estará conformada por:

- 1- **Junta directiva de la Fundación Esperanza para Todos:** Es la máxima autoridad encargada de la toma de decisiones en la parte humana, física y administrativa, en cabeza de su representante legal.
- 2- **LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS:** Son aquellos niños que se encuentran vinculados a la institución académicamente y financieramente para un determinado año lectivo.
- 3- **DOCENTES:** Son los profesionales idóneos encargados de orientar y apoyar la formación integral de los estudiantes.
- 4- **ORIENTADORA ESCOLAR:** La psicóloga desarrolla labores profesionales en el marco del Proyecto Educativo Institucional, encaminadas al diagnóstico, planificación ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando.
- 5- **DIRECTOR:** Corresponde al profesional encargado de orientar los procesos institucionales y representar la institución ante las autoridades educativas.
- 6- **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Son los encargados de realizar todas las actividades administrativas para el normal funcionamiento de la institución (Director, presidente de la fundación Esperanza para todos y Secretaria).
- 7- **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:**
Son quienes mantienen en buen estado las dependencias de la planta física.
- 8- **PADRES Y MADRES DE FAMILIA:** Son los representantes legales de los estudiantes debidamente matriculados en la institución, quienes asumen el compromiso contractual con la institución.
- 9- **ACUDIENTE DE LOS ESTUDIANTE:** Son los cuidadores o representantes legales quienes solidariamente asumen las obligaciones de los padres ante su ausencia. Será uno (1), máximo dos (2) por estudiante
- 10- **EGRESADOS:** Son los estudiantes graduados en la institución.

11- **SECTOR PRODUCTIVO**: Figura determinada en la Ley 115 de 1994, artículo 143, como uno de los integrantes con voz y voto en el Consejo Directivo, máximo organismo institucional.

2- DERECHOS / DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos y deberes no deben considerarse antagónicos. Ellos son parte constitutivas de un todo en el cual uno resulta ser el complemento del otro. Por lo tanto, la exigencia de un derecho implica, también, el cumplimiento de un deber.

2-1. SON DERECHOS/DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 10: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho de conocer el Manual de Convivencia y ser informados de los cambios que los afecten. **Por lo tanto, es deber de todos, conocerlo y cumplirlo.**

ARTÍCULO 11: Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres de familia o acudientes formen parte de la comunidad educativa. **Por lo tanto, es deber de todos ellos responder activa y responsablemente en el proceso formativo de sus hijos.**

ARTÍCULO 12: Todos los miembros de la comunidad del CIE tienen derecho a ser atendidos por personas pulcras y ordenadas que mantengan la presentación personal exigida por la institución. **Por lo tanto, los miembros de la comunidad deberán presentarse aseados y vestidos como lo determinan las disposiciones sobre la presentación personal de la comunidad CIE.**

ARTÍCULO 13: Todos los miembros de la comunidad tienen libertad para difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma respetuosa, responsable **Y QUE NO VAYAN EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS.** Respetando la pluralidad de pensamientos y opiniones de los demás.

ARTÍCULO 14: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas y responsables a las autoridades de la institución, solicitar y obtener información de índole educativa. **Respetando los términos establecidos en tiempo de espera y respuestas obtenidas, así como estar a paz y salvo y cancelar los derechos correspondientes.**

ARTÍCULO 15: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación. **Por lo tanto, todos deberán responder con responsabilidad y puntualidad los compromisos adquiridos al ser elegidos.**

ARTÍCULO 16: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a un ambiente sano para su desarrollo integral. **Por lo tanto, todos deberán comportarse de tal manera que dicho ambiente no se afecte**

ARTÍCULO 17: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a la defensa en los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo al debido proceso establecido en este documento. **Por lo tanto, todos deberán acogerse a los conductos regulares establecidos, responder por los cargos que se le imputan, y acatar las sanciones proferidas, existiendo la posibilidad de acudir a instancias superiores establecidas, (policía de infancia y adolescencia).**

ARTÍCULO 18: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir y exigir una educación y formación integral adecuada y oportuna (desarrollo académico, tecnológico, formación en principios y valores y crecimiento personal). **Por lo tanto, todos deberán**

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

corresponder con honestidad, responsabilidad, puntualidad y compromiso para lograr que el proceso educativo sea de calidad.

ARTÍCULO 19: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a profesar las creencias religiosas que hayan elegido. **Por lo tanto, deberán abstenerse de irrespetar las creencias religiosas de los demás.**

ARTÍCULO 20: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir educación que los forme como ciudadanos colombianos. Les enseñe a amar y respetar los símbolos patrios y los capacite para participar activamente en la vida democrática. **Por lo tanto, deberán responder con actitudes que manifiesten la formación ciudadana que han recibido.**

ARTÍCULO 21: Todo el miembro de la comunidad tiene derecho a laborar y educarse en una institución que goce de buen nombre entre la comunidad académica, laboral y social. **Por lo tanto, todos deberán respetar el buen nombre de la institución actuando con el cumplimiento de los principios y valores establecidos por la institución.**

ARTÍCULO 22: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser evaluados de forma integral y conocer el resultado del proceso **por lo tanto deben atender oportuna y responsablemente los compromisos del proceso de evaluación.**

ARTÍCULO 23: Todos los estudiantes y personal que laboran en la institución tienen derecho a ser reconocidos como miembro activo para lo cual se expedirá un carnet que lo acredite como tal, **deberán portarlo y presentarlo cuando se lo solicite, para acceder a las instalaciones de la institución, servicios y actos de representación internos o externos.**

ARTÍCULO 24: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a recibir reconocimiento público y estímulo que valoren su actuación sobresaliente en cualquier actividad. **Por lo tanto, todos deberán buscar la excelencia.**

ARTÍCULO 25: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a solicitar respetuosamente a quien corresponda, explicaciones y orientaciones que conduzcan a solucionar dificultades en el desarrollo del proceso. **Por lo tanto, deberán atender respetuosa, oportuna y responsablemente todas las actividades inherentes a este proceso.**

ARTÍCULO 26: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir trato adecuado y respetuoso. **Por lo tanto, deberán practicar las normas de urbanidad, además de los valores y principios establecidos en este Manual.**

ARTÍCULO 27: Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a que se les respete la propiedad privada de sus pertenencias, **por lo tanto, ninguna persona debe apropiarse de lo ajeno.**

ARTÍCULO 28: Todos los estudiantes tienen derecho a traer las herramientas requeridas para su proceso de aprendizaje. **Por lo tanto, deberán responsabilizarse del cuidado y buen uso de dichos implementos.** La responsabilidad institucional irá hasta la denuncia de la pérdida o daño ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 29: Los miembros de la comunidad tienen derecho a que se les garantice un ambiente saludable en el marco de todas las actividades escolares. **Por lo tanto, los miembros de la comunidad tiene prohibido, consumir y comercializar material pornográfico, drogas, alucinógenas, psicoactivas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o armas.** La institución coordinará todo lo relacionado por la seguridad y protección integral de todos sus miembros realizando las denuncias contempladas en la Ley.

ARTÍCULO 30: Para los miembros de la comunidad es un derecho hacer uso provechoso de los bienes con que cuenta la institución, **así mismo es un deber respetarlos y cuidarlos de tal manera que se asegure que otras personas puedan hacerlo.**

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

ARTÍCULO 31: Todos los estudiantes y docentes, tienen derecho a acceder e impartir el conocimiento en condiciones ideales en el espacio del aula escolar, como uno de los lugares donde se produce el contacto con los distintos saberes, generando en maestros y estudiantes actitudes permanentes de reflexión, crítica, creación, argumentación y proposición generando el desarrollo de diversas capacidades de los actores del proceso enseñanza-aprendizaje. **Igualmente, es deber de toda la comunidad educativa conocer, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la convivencia social y adoptar los valores de Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Puntualidad y Honestidad que permitan el disfrute y ejercicio de un derecho que proviene de la naturaleza misma del colegio.**

ARTÍCULO 32: En términos de socialización el CIE es un lugar abierto y democrático donde todos los miembros de la comunidad educativa podrán y deberán ejercer el derecho-deber de dialogar, recibir y dar trato digno de ser respetado en su privacidad hacia los demás. **Todos deberán respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.**

ARTÍCULO 33: En relación con la información, todos los miembros podrán ejercer el derecho de cumplir con el deber de informar y ser informados acerca de todo aquello que afecte de una u otra forma su permanencia (resultados de evaluaciones reconocimientos de méritos, circulares, convocatorias, citas etc.). **Todos los estudiantes deberán llevar y entregar oportunamente a los padres toda la información que envíe el colegio.**

ARTÍCULO 34: En cuanto el uso de las tecnologías de la información y la comunicación los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la utilización de los medios que provee la institución. **En consecuencia, deberán dar el uso correspondiente y responsable de este recurso según lo establecido institucionalmente.**

ARTÍCULO 35: Los estudiantes no podrán hacer uso de dispositivos tecnológicos propios dentro de las instalaciones de la institución. Esta medida tiene como objetivo proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo situaciones de riesgo asociadas al uso no supervisado de tecnologías de la información y las comunicaciones.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 4 de la Ley 2170 de 2021**, la responsabilidad sobre el uso de estos dispositivos por parte de menores de edad es compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. Por tal motivo, y en coherencia con nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, el Colegio Integral La Excelencia considera necesario restringir el uso de dispositivos tecnológicos dentro de la institución para todos los estudiantes por ser menores de edad.

Parágrafo: Esta política busca garantizar un ambiente de aprendizaje seguro, enfocado y libre de distracciones tecnológicas.

ARTÍCULO 36: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al respeto a su dignidad, y privacidad y honra. **De lo anterior, se deduce que ninguna persona podrá atentar contra estos principios y mucho menos utilizando la tecnología (redes sociales, etc.).**

2-2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES:

DECRETO No 1286 REPÚBLICA DE COLOMBIA (27 de abril del 2005. Artículo 3 incisos c, d, f, g.

ARTÍCULO 37. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos:

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Inciso c. **Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.**

Inciso d. **Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.**

Inciso f. **Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.**

Inciso g. **Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.**

ARTÍCULO 38: Los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a recibir de la institución, orientación que ayude a la dinámica familiar a partir de las necesidades de los estudiantes y desde distintos ámbitos. **Por tanto, están en la obligación de hacer extensiva esta formación facilitando espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, cuidado, protección social, protección ambiental, protección del entorno físico y protección de sí.**

ARTÍCULO 39: Los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos al igual que el fomento de estilos de vida sanos y saludables. **En consecuencia, de ello, los padres y/o acudientes deben respetar todos los consensos producto de estos acuerdos**

ARTÍCULO 40: Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a participar en la revisión y ajuste de este instrumento a través de las instancias de participación que tiene la institución. **Por lo tanto, es deber socializar con sus hijos el contenido de este y motivarlos para su cumplimiento.**

ARTÍCULO 41: Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a participar en las actividades que la institución planea y considere que su presencia es pertinente. **De ello se desprende que, deben asumir responsabilidades en las actividades propuestas para el desarrollo integral.**

ARTÍCULO 42: Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a que sus hijos sean formados en sana utilización del tiempo libre y competencias ciudadanas. **En virtud de lo anterior, deben asumir responsabilidades en aquellas actividades que la institución y el medio propongan para tal efecto.**

ARTÍCULO 43: Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a obtener el Manual de Convivencia, conocerlo y apropiarse de su contenido. **En razón de ello, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en éste documento y responder como corresponde cuando su hijo incumpla alguna de las normas aquí definidas.**

ARTÍCULO 44: Todos los padres, madres y/o acudientes tienen el deber de proveer a sus hijos o acudidos las herramientas básicas y necesarias que la institución solicita para el proceso de aprendizaje. **En consecuencia, tienen derecho a que se utilicen adecuada y responsablemente.**

ARTÍCULO 45: Todos los padres, madres y/o acudientes tienen derecho a conocer el conducto regular de atención cuando se presenten dificultades de sus hijos y/o acudidos en cualquiera de las áreas, o presentar alguna queja o reclamo en casos de violencia escolar, vulneración de los DHRS de acuerdo con los procedimientos que se describen en éste documento. **En razón de**

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

ello, deberán conocer y seguir oportunamente el orden establecido del Conducto Regular – Conducto regular

ARTÍCULO 46: REGLAMENTO DEL PADRE Y/O ACUDIENTE:

- a. La puerta se cierra a las 7:00 en punto por lo tanto deben presentarse 10 min antes.
- b. Queda estrictamente prohibida la interacción con los estudiantes cuando medie un problema de convivencia escolar.
- c. Evitar que su hijo lleve al colegio material u objetos que puedan poner en peligro la integridad (física y mental) propia y de los demás (Objetos punzantes, revistas, juguetes, video juegos...etc.)
- d. El uso del celular queda prohibido salvo situaciones de emergencia y con solicitud previamente elaborada (explicando el motivo). Deberá ajustarse a las solicitudes del docente e institución.
- e. El estudiante que sea sorprendido tomando fotos, mostrando fotos y vídeos o escuchando música, se le quitará el teléfono, se revisara el contenido del mismo quedando en resguardo del profesor o director de la institución.
- f. apoyar, acompañar al docente en el proceso educativo mediante la asistencia a las escuelas para padres, el cumplimiento a las diferentes reuniones y citaciones. **Por cada escuela de padres se asignará un trabajo o taller vía virtual o físico, que tendrá una asignación de logros y valoración en las planillas de ética y valores.**

El incumplimiento de estos requerimientos obliga a la institución a presentar el reporte al Instituto de Bienestar Familiar Colombiano (ICBF)

2-3. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Se considera docente y directivo docente del CIE. a aquel educador que cumpla los requisitos exigidos por el MEN. y posea el perfil del educador y del directivo de la institución, que se identifique con la filosofía de la institución educativa, conozca y cumpla plenamente su ejercicio pedagógico y maneje adecuadamente este Manual. Sus deberes y derechos serán los estipulados por la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY 734 DEL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO y demás normas reglamentarias.

2. 3.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 47: Ser tratado como ser humano con amabilidad, ser comprendidos, tolerados y respetados en todos los sentidos.

ARTÍCULO 48: Ser informados por parte de la rectoría de todas las novedades, decisiones y demandas de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 49: Ser consultado en la toma de decisiones internas que afecten la marcha del plantel.

ARTÍCULO 50: Tener plena participación de los debates que se susciten en el Consejo Académico.

ARTÍCULO 51: Ser oído en todos los casos de problemas, sanciones, órdenes y todo aquello que se relacione con los educandos de su grupo.

ARTÍCULO 52: Recibir toda la colaboración y orientación necesaria por parte de la **Dirección o directrices de la junta directiva de la fundación Esperanza para Todos** del plantel y sus compañeros de trabajo.

ARTÍCULO 53: Disponer del material y demás elementos para sus funciones

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- ARTÍCULO 54:** Recibir estímulos por su actividad académica e investigativa
- ARTÍCULO 55:** Ser evaluado de manera justa, objetiva y concretada en su desempeño profesional.
- ARTÍCULO 56:** Participar en los programas de capacitación, bienestar social y recreación
- ARTÍCULO 57:** Tener derecho a que se le siga un proceso disciplinario. Podrá acogerse a todas las instancias establecidas por la ley.
- ARTÍCULO 58:** Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- ARTÍCULO 59:** A no ser interrumpido en sus horas extra laborales (en su domicilio ni por teléfono ni través de ningún medio para tratar temas laborales).
- ARTÍCULO 60:** Tiene derecho a que se le asigne la dotación correspondiente al periodo escolar.

2. 3.2. DEBERES DE LOS DOCENTES

- ARTÍCULO 61:** Firmar y leer el libro historial, **sea físico o virtual.**
- ARTÍCULO 62:** Ostentar veracidad y honradez en todos los actos de su vida, ser sincero, leal con sus compañeros de trabajo y colaborar con sus iniciativas y proyectos.
- ARTÍCULO 63:** Escuchar reclamos de los estudiantes antes de tomar decisiones
- ARTÍCULO 64:** Ser cordial sin desconocer el principio de autoridad, propiciando el diálogo para mantener viva la comunicación que aclare las malas interpretaciones.
- ARTÍCULO 65:** Estar convencido de que el éxito o fracaso de la institución depende de la interrelación entre toda la comunidad educativa.
- ARTÍCULO 66:** Atender y escuchar las inquietudes de los padres de familia en el horario establecido.
- ARTÍCULO 67:** Antes de transmitir ideas, ciencia y sabiduría, el maestro debe comunicar alegría optimismo, justicia y sembrar amor, esperanza y paz, forjando prudencia y contagiando sinceridad y sentido de responsabilidad.
- ARTÍCULO 68:** El maestro debe realizar su auténtica misión educativa que no consiste solo en transmitir contenidos sino además y, ante todo, en despertar el interés y hacer que cada niño y todos los de su clase participen en la tarea de descubrir, de conquistar una nueva verdad, las palabras sin realizaciones son muertas.
- ARTÍCULO 69:** El maestro debe exhibir decoro en el vestir, corrección y pulcritud en el lenguaje, cortesía con las personas, paciencia y comprensión.
- ARTÍCULO 70:** Cumplir con los Principios Filosóficos, Misión, Visión y Objetivos Institucionales.
- ARTÍCULO 71:** El maestro debe ser discreto con las confidencias que los niños le hagan (dependiendo de la gravedad de la confesión).
- ARTÍCULO 72:** Aceptar las recomendaciones hechas por las Directivas de la institución.

CAPÍTULO 2 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES INSTITUCIONALES

El CIE considera estímulo todo reconocimiento verbal, escrito o material que la institución otorga a cualquier miembro del CIE, por su excelente desempeño en el área que le compete. Para ello aprovechará los espacios que se programen durante y al finalizar el año lectivo.

1. ARTÍCULO 73: A LOS ESTUDIANTES

1. **DIPLOMA Y MEDALLA DE LA EXCELENCIA:**

Honor que se concede a los niños de mayor rendimiento académico, por su solidaridad, tolerancia, honestidad, responsabilidad, creatividad, respeto a la dignidad humana y sentido de pertenencia.

Criterios para ser merecedores del diploma y/ o medalla de la excelencia:

Serán uno por grupo y deberán ser otorgados a los estudiantes que en el transcurso del año lectivo hayan sobresalido por ser excelentes académicamente, por no presentar problemas de disciplina o por superarse en los últimos cinco meses.

No podrán ser candidatos para el diploma y la medalla de la excelencia quienes hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias y/o de convivencia.

Bajo ningún motivo se sortearán el diploma o la medalla de la Excelencia; son un honor ganado por méritos y no por azar.

Parágrafo: Los estudiantes merecedores del diploma y de la medalla de la excelencia corresponderá a los dos promedios más altos que arroje el sistema de calificaciones de la plataforma.

1.2 OTORGAR ESTÍMULOS Y BECAS

1.2.1 POR RENDIMIENTO ACADÉMICO Y BUEN COMPORTAMIENTO: Estímulo: entrega de un regalo de los útiles para el siguiente año lectivo, como por ejemplo un libro de los asignados para ese grado, según disponibilidad. Al padre de familia se le deberá informar oportunamente antes de finalizar el año escolar.

- Al finalizar el año escolar el estudiante no puede estar reportado en ninguna comisión – Evaluación y promoción - Disciplina.
- El nivel académico debe ser superior o Alto
- Los docentes deciden quienes son los beneficiarios

POR SOLIDARIDAD – Beca de pensiones

En caso de situación económica precaria familiar. (La fundación decide porcentaje, a quienes y bajo qué criterios)

1.2.2 POR VÍNCULOS FAMILIARES:

El 15% de descuento en las pensiones por la permanencia en el plantel de dos o más hermanos.

1.3. CUADRO DE HONOR

El Cuadro de Honor es un reconocimiento a los estudiantes que han sobresalido en su rendimiento académico, disciplinario y/o superación en cualquiera de sus dificultades. Consiste en ubicar periódicamente hasta tres fotos de estudiantes por grado que han sobresalido en los aspectos de:

Excelencia: Corresponde a los estudiantes que hayan ocupado el Primer y segundo puesto a nivel académico y por su excelente disciplina.

Sobresaliente: Se ubicarán a los estudiantes que hayan ocupado el Tercer y Cuarto puesto a nivel académico y por su buena disciplina.

Superación: Reconocimiento a aquellos estudiantes que con esfuerzo y dedicación han superado una dificultad.

Rendimiento académico.: Reconocimiento a los estudiantes que no ocuparon los 4 primeros puestos, pero se han distinguido por su compromiso académico e disciplinario.

EL PRINCIPAL OBJETIVO DEL CUADRO DE HONOR ES ESTIMULAR A LOS EDUCANDOS A LA PRÁCTICA DE VALORES.

1.4. CLAUSURA DE VALORES: *formando el carácter de CRISTO*

Los valores son aspectos que se van adquiriendo según los estímulos que los niños reciben de su entorno. Todas las personas tienen algo por destacar, principios y valores que se pueden y deben reconocer entre la comunidad.

El colegio integral LA EXCELENCIA tiene como perfil del alumno, que éste se destaque por la práctica de valores y se complacerá en reconocer en público los valores de cada uno otorgando una Mención de honor a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

La clausura de valores se realizará en el mes de octubre por ser este el mes de la Biblia.

1.5. OTROS RECONOCIMIENTOS

- Felicitaciones en público y privado, orales y escritos.
- Imponer la medalla al mérito y/o entrega a su labor.
- Exaltación en el homenaje a la bandera.
- Entregar o recibir la bandera en el acto de clausura.
- Ser representante del grupo.
- Otorgamiento en cada uno de los grados, de una Mención Honorífica al finalizar el año escolar por su rendimiento académico, disciplinario y/o de superación,
- Promoverle al grado siguiente, si sus capacidades así lo demuestran, previo estudio y concepto de la Comisión de Evaluación.
- Ser exonerado de evaluaciones cuando el estudiante haya demostrado Desempeño Superior (DS) en la clase.
- Recibir el premio a la fidelidad quien haya cursado de Jardín hasta 5° en nuestra institución.

2. ARTÍCULO 74: A LOS DOCENTES

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

El C.I.E. establece como estímulo Institucionales para el personal docente, los siguientes:

1. Celebración de la vinculación por quinquenios de los docentes.
2. Detalles en días especiales
4. Consignar en la Hoja de Vida los estímulos recibidos.
5. Becas o descuentos especiales con algunas entidades que sean posibles aliados estratégicos del colegio.

3. **ARTÍCULO 75: A LOS ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA**

El CIE. Otorgará estímulos al acudiente y/o padres de familia:

- Que asista a todas las actividades programadas para ellos.
- Que fielmente cumpla con todos los deberes de los Padres.
- Que con su colaboración y apoyo respalde al profesor en las actividades académicas.
- Que cancele oportunamente las pensiones y demás compromisos económicos adquiridos en la institución
- **Que asista a todas las escuelas de padres programadas**
- **Que participe dentro de la organización del gobierno escolar del CIE**

4. **ARTICULO 76: A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA. IUMEC**

El CIE hará reconocimiento público a los Miembro de la IUMEC que:

- Apoyen con su presencia las actividades del Colegio
- Enriquezcan la labor del Colegio en aportes materiales, sugerencias o críticas constructivas.

**TITULO IV
ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR
GOBIERNO ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DECRETO No 1286 REPUBLICA DE COLOMBIA I (27 ABR 2005)**

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones

1. **CONSEJO DIRECTIVO**

Órgano de asesoría y consulta para la toma de decisiones por parte del Director de la institución quien lo convoca y dirige.

El Consejo Directivo será elegido de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 143 de la ley 115 de 1994, Estará formado por:

1. El Director quien lo preside y convoca.
2. Dos (2) representantes del consejo académico.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

3. Dos (2) representantes de los padres de familia.
4. Dos (2) representantes de los estudiantes; El representante del Consejo Estudiantil del último grado que ofrece la institución y el candidato a Personero que haya quedado en segundo lugar.
5. Un (1) representante de los exalumnos del colegio Integral La Excelencia.
6. Un (1) representante del sector productivo.

Funciones:

1. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
2. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se considere lesionado en sus derechos fundamentales.
3. Participar en la auto-evaluación institucional.
4. Participar en el desarrollo del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
5. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y de desarrollo social.
6. Brindar apoyo y respaldo a las actividades de la Asociación de Padres de Familia.
7. Fomentar la conformación del Consejo de padres de familia y de estudiantes.

Reglamento interno

1. Participar activamente en cada reunión.
2. Informar cuando no puede asistir a la reunión.
3. Ser puntual a las reuniones las cuales serán mensuales o cuando se estime necesaria;
4. El gobierno que imperará para la toma de decisiones será el democrático.
5. Un integrante será reemplazado cuando falte consecutivamente a tres (3) reuniones y no presente excusa.
6. Los temas y las decisiones tratados en reunión estarán bajo confidencialidad

2 CONSEJO ACADÉMICO

Órgano convocado y presidido por el director y es integrado por los docentes coordinadores de cada grado.

Funciones

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en las proposiciones referentes al PEI.
2. Colaborar en la Organización del plan de estudios y orientar su organización.
3. Participar en la Evaluación Institucional y las otras afines y complementarias que le indique el PEI.
4. Evaluar el desempeño académico y el comportamiento escolar de los estudiantes.

3 CONSEJO DE PADRES

En el momento en que el acudiente firma la matrícula; forma parte del Consejo de Padres y es obligatorio constituir, esto se logra mediante la representación de uno a tres acudientes por grado según DECRETO No. 1286 de abril de 2005, artículos 5 y 7, que dicen:

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

ARTÍCULO 5: El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo **destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio**

-Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. De conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

ARTICULO 6. Funciones del consejo de padres de familia.

-Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa (Comisión de disciplina).

-Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo

-Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al consejo de padres de familia. A partir de la fecha el Consejo de Padres Sera convocado y presidido por un acudiente. La conformación del consejo de padres es obligatoria.

PROCESO DE ELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN: En el CIE la elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se hace de la siguiente manera:

a) En la primera reunión de padres, el docente coordinador de cada grado de manera individual hace la debida explicación al padre y/o acudiente sobre la importancia de formar parte del consejo de padres y su función.

b) El docente hace la propuesta directa al acudiente si desea formar parte de dicho organismo

c) La directora realiza reunión con los posibles integrantes del Consejo de padres. De manera detallada explica su importancia, su función, se aclaran dudas y se procede a conformar los organismos de Asofamilia y de las comisiones de Evaluación y promoción.

d) En reunión de Asamblea general se presenta a los integrantes, se hace invitación a quienes deseen formar parte de este importante organismo de participación de los acudientes.

Parágrafo: El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la directora y requerirá autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

3.1 . ASOCIACION DE PADRES

Es el órgano constituido por los padres de familia o acudientes voceros elegidos por postulación de la coordinadora de grado y por aceptación libre y voluntaria del padre o acudiente de cada grado. Debe ser representante de un estudiante de un grado legalmente habilitado ante la institución. Presentados en la primera asamblea general de padres.

Su principal función es la de servir de facilitador de las relaciones entre padre e institución y contribuir con propuestas que proyecten a la institución a un progreso continuo.

Teniendo en cuenta la importancia de los padres representantes de curso.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Funciones:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación.
2. Promover programas de formación de padres.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.
4. Elegir dos representantes ante el Consejo Directivo.
5. Darse su propio reglamento interno.

Reglamento interno.

1. Participar activamente en las distintas actividades programadas, generando la motivación necesaria para que los demás padres y/o acudientes participen (Entre otros: asistencia a escuela de padres, chiquijuegos, entrega de boletines).
2. Ser representante durante un año escolar o hasta que se posesione una nueva Asociación.
3. Presentar excusa cuando no pueda asistir a las reuniones.
4. Ser sustituido cuando falte a tres reuniones de manera consecutiva y no presente excusa.
5. Su liderazgo debe basarse en el respeto.
6. Debe tener una actitud positiva y propositiva.
7. El gobierno que imperará para la toma de decisiones será el democrático.
8. Demostrar su sentido de pertenencia a la institución propiciando un clima de unión y confianza entre los padres a los cuales representan.
9. Las reuniones son mensuales o cuando se estime necesaria

4.COMISIÓN DE DISCIPLINA O DE CONVIVENCIA.

Es un órgano de previsión, seguimiento y toma de decisiones acerca del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Estará integrado por: El director, la orientadora escolar y cada uno de los coordinadores de grado.

Funciones

1. Planear, desarrollar y evaluar acciones que fomenten la convivencia.
2. Prevención y mitigación de la violencia escolar institucional.
3. Activar la ruta de atención integral para la convivencia frente a situaciones específicas de conflicto. De acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar.
4. Analizar y decidir sobre la situación de los estudiantes que reinciden en situaciones de tipo I, II y III.
5. Analizar y decidir sobre la continuidad o no, de los estudiantes que han reincidido en faltas de tipo III.
6. Reportar a instancias o autoridades que hacen parte de la ruta y de la estructura del sistema (Art. 29 Ley 1620 de 2013)
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Si se requiere la asistencia de un estudiante; el

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia.

PARAGRAFO

Los estudiantes que al finalizar el año escolar estén reportados dos años consecutivos a la Comisión de Disciplina, pasando al grado siguiente con recomendaciones disciplinarias, **no será recibido el siguiente año escolar**” al considerar que en dos años es agotado el proceso disciplinario establecido en el Manual de Convivencia vigente. El estudiante no podrá reingresar a la institución en años siguientes.

5. Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano de participación y coordinación de la comunidad educativa, encargado de promover, prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio Integral La Excelencia. Estará conformado por los siguientes integrantes:

1. **El Director del Colegio**, quien lo presidirá.
2. **El Personero Estudiantil.**
3. **La Orientadora Escolar.**
4. **El Presidente del Consejo de Padres de Familia.**
5. **Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.**

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los integrantes, el Comité designará un suplente que cumpla con las mismas características del titular.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

1. **Identificar, documentar, analizar y resolver** los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, y entre docentes.
2. **Liderar acciones** que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. **Promover la vinculación** del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región.
4. **Convocar espacios de conciliación** para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente.
5. **Activar la Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por el Comité.

6. **Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos** destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. **Hacer seguimiento** al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a las instancias correspondientes.
8. **Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas** que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para mejorar la convivencia escolar.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar se regirá por las siguientes normas:

1. **Sesiones ordinarias:** El Comité sesionará como mínimo **una vez cada dos meses**. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
2. **Quórum decisorio:** El Comité podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.
3. **Actas:** De todas las sesiones se levantará un acta que contendrá, como mínimo:
 - Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - Registro de los miembros presentes y ausentes.
 - Síntesis de los temas tratados y decisiones adoptadas.
 - Firma del presidente y del secretario del Comité.
4. **Confidencialidad:** El Comité garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales de las personas involucradas en las situaciones tratadas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
5. **Participación honoraria:** Los miembros del Comité no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

6. PERSONERO

1. El personero de los estudiantes será elegido de acuerdo al artículo 28 del Decreto 1860/94.
2. Será elegido democráticamente, dentro de los primeros treinta (30) días siguientes a la iniciación de labores académicas para un periodo lectivo anual.

Perfil del personero:

1. Ser un estudiante antiguo.
2. Tener excelente disciplina, ser ejemplo en su comportamiento y rendimiento académico.
3. No tener llamadas de atención- No estar reportado ante las comisiones de Disciplina ni de Evaluación y Promoción.
4. Cumplir con los horarios establecidos - No tener llegadas, ni salidas tarde.
5. Los postulados deben contar con la aprobación del Consejo Académico.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
2. Trabajar en armonía y colaboración con el Consejo Estudiantil.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

3. Presentar ante el Director administrativo las solicitudes necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar un plan de trabajo para el año escolar; propuestas
5. Cumplir con las propuestas presentadas

Reglamento interno

1. Asistir a todas las reuniones y participar en ellas.
2. El gobierno que imperará para la toma de decisiones será el democrático.
3. Cumplir con las reuniones y tareas asignadas.
4. Ser reemplazado si incumple con el presente reglamento interno.
5. Ejecutar las propuestas presentadas en campaña.

Paragrafo: Definidos los candidatos a personero el coordinador del proyecto de Democracia citará a sus acudientes para aclarar dudas e inquietudes referentes a las funciones del Personero, en caso de ser elegido. Los candidatos o posibles elegibles, deben ser estudiantes de quinto grado que no estén aspirando a la promoción anticipada.

7. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que garantiza el ejercicio y participación de los estudiantes en el Gobierno Escolar. Tendrá un vocero por cada grado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 1860/94.

Funciones

1. Estimular la buena presentación del colegio y de su salón de clase.
2. Propiciar un ambiente de armonía y compañerismo dentro y fuera del colegio.
3. Propender por la imagen y el buen nombre de sus compañeros.
4. Velar por el buen rendimiento académico de sus compañeros.

Reglamento interno

1. No debe ser un estudiante nuevo.
2. Participar en las reuniones.
3. Asistir a todas las reuniones.
4. El gobierno que imperará para la toma de decisiones será el democrático.
5. Tener excelente disciplina.
6. Cumplir con las tareas asignadas.
7. Ser reemplazado si incumple con una o varias funciones.

8. EX ESTUDIANTES

Serán ex estudiantes del C.I.E. todo el que haya cursado y aprobado, como mínimo, los tres últimos grados que se dicten en la institución.

Funciones

1. Formar parte del Gobierno Escolar en el Consejo Directivo de la institución.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

2. Colaborar con la Institución aportando experiencias, sugerencias y conocimientos.
3. Velar por el buen nombre de la institución educativa donde se inició y recibió las bases de la escolaridad.
4. Ser un embajador del Colegio Integral “La Excelencia”, distinguiéndose por buen testimonio, principios cristianos, sencillez, rendimiento académico y por su excelente desempeño en la sociedad.

9. SECTOR PRODUCTIVO:

figura determinada en la Ley 115 de 1994, artículo 143, como uno de los integrantes con voz y voto en el Consejo Directivo.

El representante al Consejo Directivo del colegio Integral la Excelencia deberá:

1. Ser dueño de un negocio.
2. Abrazar la fe cristiana.
3. Tener sentido de pertenencia hacia la institución.
4. No estar involucrado directamente en la institución.

Función: contribuir en la toma de decisiones de manera imparcial al no estar involucrado directamente con la institución.

TITULO V REGLAMENTO DE DIRECTIVOS

1. DEL DIRECTOR

Identificación: El director es la cabeza o autoridad principal de un plantel de enseñanza, es un supervisor en su institución. Las relaciones deben ser claras, cordiales y sencillas, de mutuo entendimiento.

1.1 DEBERES DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 77: Debe ser prudente en sus decisiones,

ARTÍCULO 78: Debe poseer franqueza, lealtad sin que se presenten falsas interpretaciones.

ARTÍCULO 79: Debe elaborar el plan de actividades al iniciar el año lectivo, en colaboración con sus seccionales.

ARTÍCULO 80: Debe coordinar y controlar las matrículas del colegio.

ARTÍCULO 81: Debe distribuir los grupos al iniciar el año escolar, teniendo en cuenta algunas características psicopedagógicas y de experiencias para el manejo de cada grupo.

ARTÍCULO 82: Debe planear y presidir el Consejo Académico, incluyendo temas de orientación pedagógica y administrativas.

ARTÍCULO 83: Debe diseñar, coordinar y adaptar los horarios académicos.

ARTÍCULO 84: Debe rendir informe a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 85: Debe determinar en caso de ausencia de uno de los maestros, la forma conveniente de atender al grupo.

ARTÍCULO 86: Debe conocer la evaluación que el docente hace a sus alumnos.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

ARTÍCULO 87: Debe velar porque se cumpla el desarrollo de los programas, evaluando así el rendimiento escolar.

ARTÍCULO 88: Debe diligenciar la ficha personal de los maestros estimulando el mérito, cooperación, respeto por la persona del estudiante. Interés por el buen funcionamiento del colegio, etc. Pues el maestro no es de aula solamente.

ARTÍCULO 89: Debe orientar la elaboración y actualización del material didáctico, así como cuidar de su mejor uso y conservación.

ARTÍCULO 90: Debe colaborar y orientar la Asociación de Padres de Familia, para un mejor cometido.

ARTÍCULO 91: Debe mantener el mejor espíritu de rendimiento y colaboración con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 92: Debe cumplir y hacer cumplir en la mejor forma posible las disposiciones.

ARTÍCULO 93: Debe fomentar las actividades extra escolares, proyectando de la mejor manera el colegio hacia la comunidad.

ARTÍCULO 94: Debe establecer en asocio con los docentes, medidas correctivas por faltas de tipo I, cometidas por los educandos.

ARTÍCULO 95: Debe fomentar en el profesorado, educandos y padres de familia, un espíritu de confianza, cordialidad y mutuo entendimiento. Sin olvidar que el principio de autoridad y cumplimiento del deber, priman sobre los nexos de amistad y familiares.

ARTÍCULO 96: Debe ser intermediario en discusiones entre el padre de familia y profesores.

ARTÍCULO 97: Debe llevar la representación del plantel educativo en todos los actos cívicos y culturales.

ARTÍCULO 98: Debe en lo posible, evitar la salida de los estudiantes del plantel.

ARTÍCULO 99: Debe autorizar, Controlar con su firma y sello los certificados que expida la institución.

ARTÍCULO 100: Debe autorizar los permisos a los maestros para retirarse del plantel de acuerdo a la petición presentada, por un día, cuanto medie justa causa.

ARTÍCULO 101: Debe controlar la matrícula y el retiro de cada estudiante del plantel educativo.

ARTÍCULO 102: Debe revisar periódicamente los libros reglamentarios de los docentes a su cargo.

ARTÍCULO 103: Debe buscar la integración del colegio con la comunidad, para que las actividades escolares tengan un sentido de utilidad comunitaria.

ARTÍCULO 104: Debe motivar y orientar al maestro pedagógicamente en forma permanente, para un equilibrio y perfecto ajuste, logrando un mejor desempeño de su misión educadora, siendo el estudiante el más beneficiado.

ARTÍCULO 105: Debe constituir y presidir las comisiones de Convivencia y de Evaluación Y Promoción.

ARTÍCULO 106: Debe coordinar la evaluación de los textos escolares para la adopción.

ARTÍCULO 107: Debe informar anualmente sobre la planta de cargos con que cuenta la institución.

ARTÍCULO 108: Debe permanecer en la institución y distribuir el tiempo de acuerdo con la jornada.

ARTÍCULO 109: Debe velar y promover la defensa de los Derechos y Deberes de la comunidad educativa en general.

ARTÍCULO 110: Debe diligenciar oportunamente las estadísticas del DANE.

1.2 DERECHOS DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 111: Recibir buen trato por parte de los docentes, padres de familia y comunidad, basado en la comprensión y tolerancia necesarias para el trabajo.

ARTÍCULO 112: Intervenir para la solución de problemas internos entre maestros y educandos, en busca de la armonía y entendimiento dentro del colegio.

ARTÍCULO 113: Ser informado oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en el colegio.

ARTICULO 114: Intervenir en las aulas para dar orientación a los docentes, corregir errores y dar informaciones oportunas.

ARTICULO 115: Revisar cuando lo estime conveniente, los libros reglamentarios de sus maestros.

ARTICULO 116: Solicitar informes escritos sobre actividades desarrolladas y cumplimiento de comisiones por parte de los maestros.

2.

ORIENTADORA ESCOLAR

FUNCIONES:

1. Promoción de Factores protectores
2. Coordinación y gestión del programa “Escuela de padres” en el que se cuenta con el apoyo de un docente
3. Promoción del programa de educación sexual. Que se cuenta con el apoyo del docente encargado del proyecto.
4. Prevención de Factores de riesgo- Diseño y ejecución del “Programa de prevención de riesgos psicosociales y psicoactivos” atendiendo principalmente las siguientes situaciones: maltrato infantil, deserción escolar, abuso sexual, buen uso de las tecnologías, hábitos y rutinas sana.
5. Asesoría: Orientación personalizada- Seguimiento y orientación a estudiantes con dificultades académicas y comportamentales que requieran asesoría.
6. Servicio de asesoría a padres de familia con exploración de la ruta de remisión al servicio de salud de las EPS a las que se encuentren afiliados.

3. FUNCIONES DE LA SECRETARIA

1. Responder por el proceso de inscripción, admisión y matrícula de estudiantes
2. Ser de apoyo en la organización de las respectivas carpetas de los estudiantes.
3. Tratar de manera cordial al personal de la comunidad escolar y a toda persona que requiera de sus servicios; sea de manera telefónica o personalizada.
4. Ser de apoyo administrativo e información a nivel general
5. Despachar y recibir correspondencia.
6. Elaborar los contratos de trabajo y afiliación a la seguridad social de los profesores y hacerlos firmar por el Representante Legal

7. Consignar el pago de los parafiscales y enviar correo a la oficina principal relacionándolo cada mes.
8. Realizar el pago oportunamente a los profesores y demás empleados.
9. Manejo de la contabilidad financiera.
10. Llevar el control del pago de las pensiones de los estudiantes, en forma eficiente.
11. Rendir cuentas ante las autoridades competentes.
12. Abrir la puerta.

4. CRITERIOS PARA SANCIONAR DIRECTIVOS Y DOCENTES

- **Primera vez:** Llamada de atención verbal, se le recordará sus responsabilidades y funciones para con la institución
- **Segunda vez:** Llamada de atención escrita, memorándum
- **Tercera vez:** Suspensión de uno (1) a tres (3) días, sin remuneración Y anotación en la Hoja de Vida, con copia para el Docente o Directivo.
- **Cuarta vez:** Despido, agotado el procedimiento anterior la Junta Directiva cancelará el contrato de trabajo al Directivo o al Docente.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL CIE. CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS:

Los docentes deben presentar en el tiempo estipulado los siguientes compromisos:

- 1- Ajuste en el Plan global por área- inicio del año escolar
- 2- **Planeación semanal digital en la plataforma: a primera hora del primer día de la semana**
- 3- Fijación de fechas para evaluaciones, recuperaciones y habilitaciones.
- 4- Presentación continua de informes ante el Consejo Académico.
- 5- Presentación de informe periódico ante la comisión de Evaluación y Promoción.
- 6- **Realización de plan de mejoramiento para estudiantes con dificultades académicas y disciplinarias un mes antes de terminarse el periodo, los cuales se entregarán en una jornada de puertas abiertas.**

TITULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIE)

CAPÍTULO 1

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL CIE.

1. CONCEPTOS BASICOS

ARTÍCULO 117: Promover. Ascender al estudiante al grado siguiente al evidenciar sus habilidades cognitivas y destrezas a un nivel superior en el que se encuentra – **Pasa al grado siguiente con dificultades mínimas** Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, Decreto 1421 inciso 2.2.4.

ARTÍCULO 118: Aprobar. Es aprobado el estudiante que cumplió con todos los logros propuestos del grado en el que se encuentra. (Pasa en limpio) su desempeño escolar es superior o alto

ARTÍCULO 119: Reprobar: es reprobado el estudiante que no cumplió con todos los logros propuestos básicos del grado en el que se encuentra.

ARTÍCULO 120: Área (según el Ministerio de Educación) es el enfoque global e integrador del proceso social de educar. Un área puede estar formada por una o varias asignaturas.

ARTÍCULO 121: Asignatura. Son cada una de las materias que forman parte de un área.

ARTÍCULO 122: Competencia. Son los logros mínimos, por área y por grado, estipulados por el Ministerio de Educación a nivel nacional (Estándares).

2. INTENSIDAD HORARIA PRIMARIA

N°	ÁREAS	ASIGNATURAS	H. Sm.
1	ARITMÉTICA	Matemáticas	4h
		Geometría	1h
2	C.NATURALES	C. Naturales	4h
3	C. SOCIALES	Geografía	2h
		Historia	1h
		Democracia	1h
4	L. CASTELLANA	Español- escritura	5h
		Plan Lector	1h
5	INGLÉS	Inglés	2h
6	INFORMÁTICA	Informática	1h
7	Ed. CRISTIANA	Ed. cristiana	1h
8	ÉTICA Y VALORES	Ética y Valores	3h
9	ED. FÍSICA	Ed. Física	2h
10	ARTÍSTICA	Artística	1h
TOTAL	10	14	30

3. INTENSIDAD HORARIA DE P/ESCOLAR

N°	ASIGNATURAS	H. Sm.
1	Pre-Matemáticas	4h
2	Pre-escritura	4h
3	Integración	3h
4	Plan Lector	1h
5	Inglés	1h
6	Informática	1h

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

7	Ed. cristiana	1h
8	Ética y Valores	1h
9	Ed. Física	2h
10	Artística	2h
TOTAL	10	20

1. PROCESO DE EVALUACIÓN:

Para el **CIE**. Educar es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social. Esta concepción se centra en el convencimiento de una formación integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes. El **CIE**. Considera que la evaluación es, a su vez, un proceso que se caracteriza por ser continuo, integral y cuantitativo.

En nuestro proceso la evaluación tendrá las siguientes finalidades:

- Motivar el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para orientar, reorientar y consolidar su práctica pedagógica.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

2. ARTÍCULO 123: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Un criterio es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor.

El proyecto Educativo Institucional se propone formar integralmente a los estudiantes que la sociedad nos confié y cuyo perfil nos permita prever que es factible realizar este propósito. El proyecto plantea trabajar la formación integral de los estudiantes desde dos grandes componentes: El formativo que abarca el aspecto social y personal, y el Académico que abarca lo cognitivo, en donde encontramos nuestros criterios de evaluación y promoción.

Una propuesta de formación integral como la que plantea el proyecto del **CIE.**, necesariamente contemplará la evaluación sobre la base de criterios de orden **COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL.**

En relación con lo **COGNITIVO** este deberá entenderse como el ejercicio de la aplicación de dos propuestas de aprendizaje “**APRENDER A APRENDER**” Y “**APRENDER A HACER**”. Las dos se reúnen en lo que en la propuesta se llamarán desempeños **ACADÉMICOS O COGNITIVO**, que son:

- ❖ Apropriación de aprendizaje

- ❖ Fomento y apoyo a la investigación
- ❖ Dominio de los tics
- ❖ Solución de problemas
- ❖ Atención en clase
- ❖ Participación

En cuanto al componente formativo “APRENDER A SER” es decir, todo lo concerniente a los aspectos. PERSONALES, estos se concentran en los desempeños personales tales como:

- ❖ Responsabilidad
- ❖ Dominio propio
- ❖ Honestidad
- ❖ Respeto a la diferencia
- ❖ Calidad ética
- ❖ Valoración de la identidad cultural
- ❖ Amor a Dios

Referente al criterio SOCIAL, es decir, lo relacionado con los aspectos “APRENDER A CONVIVIR” los desempeños serán:

- ❖ El liderazgo
- ❖ La puntualidad
- ❖ Valoración del principio de equidad
- ❖ Valoración del principio de inclusión social
- ❖ La convivencia pacífica
- ❖ La conservación del medio ambiente
- ❖ El ejercicio de la tolerancia
- ❖ La valoración del trabajo en equipo

A los estudiantes nuevos en el proceso, el colegio acatará la determinación que tomó la institución de donde proviene

CAPÍTULO 2.

VALORACIÓN DE LOS PROCESOS

1- ARTÍCULO 124 PROCESO FORMATIVO O ACTITUDINAL (aprender a ser y aprender a convivir).

Cada maestro en su asignatura y con el grado correspondiente, de P/ESCOLAR a 5°, realizará la socialización de los desempeños (valores y principios) con los que trabajará durante el periodo o año lectivo. En consenso con el grupo analizará la definición de cada uno de los desempeños y hará acuerdos para posteriormente aplicarlos. Se debe realizar una reflexión continua sobre la

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

aplicación de los desempeños. La autoevaluación, la hetera-evaluación y la coevaluación de los desempeños harán parte de la evaluación que realizará el maestro de este componente.

Este proceso será evaluado hasta con el 40% (incluye el 5% de la autoevaluación) de la nota final de cada periodo y, por lo tanto, de la nota final de la asignatura según el valor asignado a cada uno de los criterios establecidos.

2. ARTÍCULO 125: PROCESO COGNITIVO O ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).

En el marco del aspecto académico nuestro proceso apunta a facilitar en los estudiantes la construcción de competencias. Ellas se definen como ese saber en contexto, en el que los conocimientos apropiados permiten al estudiante ofrecer las soluciones más indicadas ante ciertas problemáticas relacionadas con su entorno. Es así que, los SABERES son el conjunto de conocimientos aplicados que cada estudiante debe dominar, en cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

Este proceso será evaluado en los grados de P/ESCOLAR a 5° hasta con un 60% de la nota final de cada periodo y de la nota final de la asignatura, según las notas obtenidas por cada estudiante en las diferentes pruebas y actividades internas o externas que se realicen.

7. ARTÍCULO 126: ESCALA VALORATIVA

En el colegio Integral la Excelencia el proceso de evaluación del preescolar se evaluará ajustándose a lo planteado en los lineamientos de la Ley, establecidos en los actos reglamentarios respectivos. En especial, se determina que la evaluación del preescolar, será integral y de ninguna manera se ofrecerán informes distintos a los informes cualitativos que propone el Ministerio de Educación Nacional. Estos informes describirán los procesos de evolución de los estudiantes, frente a las competencias que cada docente trabajará con ellos desde las diferentes asignaturas.

Las competencias que nuestro proceso tendrá en cuenta son:

	P/ESCOLAR	PRIMARIA
1.	Competencia Cognitiva	Competencia comunicativa en lengua materna. - español
2.	Competencia Corporal	Competencia comunicativa en segunda lengua, inglés.
3.	Competencia Comunicativa	Competencia matemática.
4.	Competencia Socio afectiva	Competencia ciudadana - Ciencias Sociales
5.	Competencia Estética	Competencia científica - Ciencias Naturales
6.	Competencia Ética actitudes y Valores	Competencia corporal - Educación física.

7.	Inglés.	Competencia espiritual - Religión
8.		Competencia artística.

En el colegio Integral la Excelencia, en los grados de P/ESCOLAR al grado 5°, la escala con la que se evaluará el desempeño escolar de los estudiantes tendrá las siguientes características:

- La valoración será numérica y se clasificará de 1.0 a 5.0
- La nota mínima será 1.0
- La nota mínima aprobatoria será 3.5 correspondiente al desempeño **Básico**
- El estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudio para una determinada asignatura por períodos, que acumulados, resulten superiores al 15% del tiempo total, se valorará con desempeño muy bajo.
- El estudiante que reprobé tres (3) asignaturas no será promocionado al grado siguiente.

De 1.00 a 1.99 se entenderá que el desempeño del estudiante es ----- **Muy Bajo**

De 2.00 a 3.49 se entenderá que el desempeño del estudiante es -**Bajo** -

De 3.50 a 3.99 se entenderá que el desempeño del estudiante es - **Básico**

De 4.00 a 4.49 se entenderá que el desempeño del estudiante es – **Alto**

De 4.50 a 5.00 se entenderá que el desempeño del estudiante es - **Superior**

Cada uno de estos desempeños tendrá la siguiente interpretación:

1. **Desempeño Muy Bajo de 1.00 a 1.99:**

Cuando el estudiante presente falta de interés por su desarrollo personal: irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos en su proceso formativo. Su desempeño y competencias en los procesos de desarrollo no avanzan. Su interpretación y argumentación son pobres. Hay despreocupación por las propuestas que la institución ofrece.

2. **Desempeño Bajo de 2.00 a 3.49:**

Cuando el estudiante presente intermitencia en el interés por su desarrollo personal: Que en ocasiones haya irresponsabilidad, incumplimiento e impuntualidad con sus compromisos académicos y en las actividades relacionadas con su proceso formativo. En relación con su desempeño académico, realiza trabajos que muestran falta de claridad en la significación de los conceptos lo que no les permite desarrollar los procesos de interpretación, análisis y proposición esperados para el nivel.

3. **Desempeño Básico de 3.50 a 3.99:**

Cuando el estudiante manifieste conocimiento de alguno de los criterios de formación propuestos por la institución, pero presente intermitencia en su cumplimiento. En su proceso de desarrollo formativo no manifiesta interés por crecer íntegramente. En el desempeño académico, el trabajo realizado revela que frecuentemente, realiza en un nivel Básico los procesos de interpretación y análisis de los tópicos tratados. Por lo general no asume actitudes críticas, ni propositivas frente a los problemas planteados.

4. **Desempeño Alto de 4.00 a 4.49:**

Cuando en el estudiante existen evidencias de querer mejorar en el desempeño informativo. Hay interés por ser más responsable, mejor líder, más decente, más honesto. Este desempeño

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

reconoce el esfuerzo que realiza por acercarse a la integridad. En lo concerniente al aspecto académico, este desempeño indica que el trabajo que realiza muestra un buen nivel de comprensión de los tópicos tratados, lo que le permite analizarlos, estableciendo relaciones pertinentes. Sus posturas críticas y propositivas deben ganar en solidez.

5. Desempeño Superior de 4.50 a 5.00:

En cuanto a lo formativo, él estudiante a quien se le evalué con este desempeño reúnen los criterios de Responsabilidad, Honestidad, Liderazgo y Decencia que plantea la propuesta formativa en su grado más cercano. En relación con el aspecto académico, el trabajo que realiza muestra un alto nivel de comprensión de los conceptos tratados, que es lo que permite interpretarlos y analizarlos estableciendo relaciones pertinentes, haciendo lecturas críticas y propuestas creadoras.

ARTÍCULO 127. HOMOLOGACIÓN A LA ESCALA NACIONAL:

CIE.	COLOMBIA
Muy Bajo	Bajo
Bajo	Bajo
Básico	Básico
Alto	Alto
Superior	Superior

ARTÍCULO 128: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se caracterizará por ser:

- **Continua:** Que se realice de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se pueden presentar en el proceso formativo del estudiante.
- **Integral:** Que tenga en cuenta todas las competencias o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **Sistemática:** ser organizador(a,) con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etc.
- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos, por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, capacidades, limitaciones y en general situaciones concretas.
- **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **Participativa:** Que involucre varios agentes, que propicie la auto evaluación y la coevaluación.
- **Formativa:** Que permita reorientar procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
 - **Auto evaluación:** En esta estrategia, cada estudiante evalúa sus propias acciones. Es ideal para impulsar la formación integral al aumentar autoestima, responsabilidad, honradez, y sinceridad.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- **Coevaluación:** Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo. Puede aplicarse buscando un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias buscando el mejoramiento, nunca para sancionar, delatar o tomar represalias. Se sugieren técnicas de corrección recíproca o en un grupo con base en el diálogo.

PARAGRAFO 1: La Evaluación no es ciento por ciento cualitativa, debe cuantificarse y no basta con indicar un número, debe expresar un concepto que le indique al estudiante sus fortalezas y debilidades. Debe utilizar juicios valorativos descriptivos y explicativos.

La información sobre los logros no sólo se obtiene de la aplicación de pruebas o “exámenes” sino también de la observación permanente del estudiante en la realización de las actividades de aprendizaje, así como de las actividades de autoevaluación y coevaluación.

PARAGRAFO 2 El estudiante que no se presente a un Evaluación la cual ha sido anunciada con anterioridad, deberá presentar excusa médica **emitida por la EPS**, el día que ingrese a la institución deberá presentar el examen aunque ese día no tenga clases de la asignatura. En caso de no presentar excusa aceptable la nota será uno (1.0) con derecho a recuperación.

Propuesta aprobada por la Comisión de evaluación en reunión en pleno el día 19 de agosto de 2022 y por el Consejo Directivo el 12 sept. Del mismo año. Empieza a regir a partir de la fecha.

8. ARTICULO 129: ESTANDARES INSTITUCIONALES

El Colegio Integral La Excelencia establece como Estándares Institucionales los siguientes criterios correspondientes a la escala valorativa planteada en el Decreto 1290 de 2.009, en el cual se busca la formación integral de los educandos.

Para promocionar en Pre-escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios

JARDÍN:

1. Que haya alcanzado los logros concertados para el nivel de Pre- escolar en lo referente a su edad de 4 años cumplidos como mínimo.
2. Que muestre capacidades intelectuales y motrices para que asuma satisfactoriamente las responsabilidades del siguiente grado de Pre-escolar.
3. Que cumpla algunos preceptos, mínimos, cognoscitivos, tamaño, direccionalidad, colores primarios, distancias, orientación y muy leves conocimientos de números y vocales.

TRANSICIÓN:

1. Que haya alcanzado los logros concertados para este nivel de Pre-escolar en lo referente a su edad, 5 años cumplidos como mínimo.
2. Demostrar buena adaptación a su nueva vida estudiantil.
3. Cumplir con algunos preceptos cognoscitivos, tamaños, direcciones, colores, distancias, transcripciones, orientación y leve conocimiento de números, sumas y restas sencillas, las vocales y algunas letras.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

4. Observar buen cumplimiento del Manual de convivencia.

Para promocionar el grado PRIMERO de educación Básica:

Leer y escribir bien, no deletrear sino leer la palabra o frase completa, adicionar y sustraer números naturales por dos (2) cifras.

Integración de áreas para dominio o adaptación al entorno.

Conociendo de los seres vivos la creación básica. Artística: Dibujo, Música y Manualidades.

Observar las normas del Pacto de Convivencia.

Para promocionar en los grados SEGUNDO hasta QUINTO.

Alcanzar logros mínimos de todas las áreas. Buena lectura, escritura y operaciones básicas de matemáticas. Formación ética y valores, cumplimiento del Manual de Convivencia.

Para la promoción del niño se tendrá en cuenta las capacidades intelectuales, motrices, y en ningún momento se le forzará.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado por el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.

CAPÍTULO 3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La estrategia de Valoración Integral de los desempeños (Valores y principios) de los estudiantes de nuestra institución, se evidencia en la propuesta de exigir al docente de cada asignatura el reconocimiento de los componentes fundamentales de nuestro proceso de evaluación: El FORMATIVO (aprender a ser y aprender a convivir) y el ACADÉMICO (aprender a aprender y aprender a hacer).

ARTICULO 130: SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Es la figura que la institución ha establecido para atender de manera especial los casos de los estudiantes que reprobren una o más asignaturas durante los periodos académicos y/o los años lectivos. La responsabilidad de este proceso de asignación y seguimiento recae sobre el Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción del desempeño.

Los estudiantes cuya situación académica corresponda con la siguiente situación, quedarán bajo la figura de SEGUIMIENTO ACADÉMICO:

Estudiantes valorados con desempeño MUY BAJO O BAJO en una o más asignaturas en el periodo.

ARTICULO 131: ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DURANTE EL PROCESO ESCOLAR:

Son los pasos que ejecuta el maestro en compañía de padres o acudientes para que el estudiante realice el proceso de recuperación para lograr superar sus dificultades en las asignaturas en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo durante, o, al final del año.

PARÁGRAFO1.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de seguimiento académico, un mes antes de finalizar cada período se llevará a cabo una jornada de puertas abiertas dirigida a los padres de familia de los estudiantes que presenten desempeños bajo o muy bajo. Durante esta reunión se entregará un documento con un plan de mejoramiento individual, que incluirá estrategias específicas para reforzar los aprendizajes adquiridos y abordar aquellos que aún están pendientes. Este plan tiene como propósito anticipar y superar las dificultades académicas, promoviendo el progreso integral del estudiante.

PARÁGRAFO2.

Dentro del proceso de acompañamiento a los estudiantes con desempeños bajos, los docentes podrán proponer diversas estrategias de refuerzo, tales como:

- **Trabajos escritos**
- **Exposiciones**
- **Exámenes de sustentación**
- **Talleres evaluativos**

Entre otras actividades y evidencias que favorezcan el fortalecimiento de los aprendizajes, y que podrán ser valoradas con calificaciones adicionales.

ARTÍCULO 132: ACUERDOS:

Los ACUERDOS son el mecanismo de persuasión que el Consejo Académico ha establecido para condicionar la permanencia en el proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes académicos durante el año lectivo en hasta dos asignaturas en las cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo. Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de ACUERDO DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y/O FORMATIVO. La firma del acta de ACUERDO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

En estos casos el director del curso procederá:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de estrategias (Recomendaciones) que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de ACUERDO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO por las partes.
- 5 Seguimiento de aplicación de la estrategia con el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben recibir informe, por lo menos, **una vez al mes.**

1. ARTICULO 133: CONDICIONAMIENTO

Se realiza por medio del COMPROMISO ACADÉMICO O CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO. Estos son los mecanismos de persuasión que el Consejo Académico ha establecido, para condicionar la permanencia en el proceso a los estudiantes que incumplen con sus deberes académicos durante el año lectivo en tres asignaturas o más en los cuales obtuvo desempeño Muy Bajo y/o Bajo. Este procedimiento se protocoliza con la firma del acta de COMPROMISO ACADÉMICO o la firma del acta CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO. La firma de estas debe significar la necesidad de un cambio de actitud por parte del estudiante.

Si el estudiante incumple con sus deberes académicos durante uno de los periodos del año lectivo en tres asignaturas o más en las cuales obtuvo desempeños Muy Bajo y/o Bajo, se realizará una reunión entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y el Director de curso para firmar el acta de COMPROMISO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 134: PROCESO

En estos casos el director de curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación.
2. Establecimiento de los factores que posiblemente interfieren en el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico, o metodológico en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso a los padres de familia o acudientes. Firma de acta de COMPROMISO ACADÉMICO por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de la estrategia con el estudiante, el (los), docente (s) y con los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe por lo menos **dos veces al mes**

Si se incumple con lo establecido en el acta de COMPROMISO ACADÉMICO, se realizará una reunión entre el Padre de familia o acudiente, el estudiante y el director del curso respectivo, para firmar el Acta de CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO que condiciona la permanencia del estudiante en el proceso.

En estos casos el director del curso con el Consejo Académico procederá de la siguiente manera:

1. Análisis de la situación
2. Establecimiento de los factores que posiblemente continúan interfiriendo el proceso de aprendizaje.
3. Diseño y aplicación de nuevas estrategias que posibiliten el cambio físico, pedagógico o metodológico tanto en el docente como en el estudiante.
4. Notificación realizada por el director de curso respectivo, a los padres de familia o acudientes. Firma del acta de CONDICIONAMIENTO ACADÉMICO por las partes.
5. Seguimiento de la aplicación de las estrategias con el estudiante, el docente y los padres de familia o acudientes.
6. Los padres o acudientes deben solicitar informe **por lo menos, una vez a la semana.**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la CONDICIONAMIENTO ACADÉMICA implicará la determinación de CAMBIO DE PROCESO (Suspensión definitiva de los derechos del estudiante). En este caso el Consejo Académico emite la resolución de CAMBIO

DE PROCESO, que será notificada por el director al padre o acudiente del estudiante. Se firma por el padre, madre o acudiente.

ARTICULO 135: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Directivo del CIE acuerda continuar con lo estipulado en el Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002, en el artículo 4, referente a las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción. Por su valiosa función para guiar y apoyar al Consejo Académico en las estrategias para ayudar a los estudiantes que presentan dificultades académicas.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Determinar o no la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados
2. Diseñar e implementar estrategias para ayudar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
3. Hacer seguimiento académico a los estudiantes que necesitan especial atención.
4. para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.

NOTA ACLARATORIA: Sus integrantes son los mismos de la comisión de disciplina al realizarse de manera simultánea las dos reuniones.

CAPÍTULO 4 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Como constancia, se dejará referencia del acta de la Comisión de Evaluación de la figura de SEGUIMIENTO o su incumplimiento en el instrumento OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

Es obligación del padre de familia y/o acudiente conocer oportunamente los informes académicos emitidos por el colegio.

- a) **PRUEBA DIAGNÓSTICA:** En todas las áreas al iniciar el año escolar.
- b) **ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE DESEMPEÑOS:** En cada asignatura (Evaluaciones orales y escritas; tareas, exposiciones; trabajos en grupo, carteleras, salidas al tablero, revisión de cuadernos, etc.), a través del periodo.
- c) **REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE TIPO PREVENTIVO**
Se harán reuniones en la modalidad de puertas abierta, reuniones grupales e individuales.

- d) **ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO:** Planteadas por el docente dentro de cada área, para nivelar a los estudiantes que tienen desempeño muy bajo y bajo al finalizar cada periodo,
- e) **COMPROMISOS FAMILIARES:** Se realiza directamente con los padres de familia o acudientes que no han cumplido con los acuerdos o compromisos adquiridos con los coordinadores de grupo durante el año lectivo. Este compromiso se hace por escrito.
- f) **RECUPERACIONES:** Son actividades diseñadas por el docente cuando se pierde una evaluación y se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso,

ARTÍCULO 136: PROCESO DE RECUPERACIÓN:

- a) El estudiante que después de realizada una evaluación, obtenga valoración que corresponda al desempeño Muy Bajo (1.0 - 1.99) o Bajo (2.00 - 3.49) podrá realizar el proceso de recuperación en la fecha estipulada por el profesor. **Su nota máxima en el proceso de recuperación será de 4.**
- b) El proceso de recuperación para el tercer y último periodo se realizará en la semana de evaluación en los días determinados por el docente de la respectiva asignatura.

2. ARTÍCULO 137: CRITERIOS PARA LA HABILITACIÓN:

Después de promediar los tres periodos académicos y habiendo tenido un nivel de Desempeño Muy Bajo (1.0 - 1.99) y Bajo (2.00 - 3.49) en una o dos asignaturas se realizará(n) las habilitaciones(es).

Nota aclaratoria: El estudiante que pierde dos asignaturas finalizando el año escolar, habilitará. Si pierde nuevamente las dos, reprueba; si pierde una, será matriculado en el grado perdido, según el criterio de Reprobación. La asignatura perdida deberá rehabilitarla una semana antes de iniciar el año escolar.

3. ARTÍCULO 138: CRITERIOS DE REPROBACIÓN

La comisión de Evaluación y Promoción, estudiará el estado académico de los estudiantes considerados para **Reprobación** cuando:

- a) Después de haber habilitado, persiste en sus dificultades y haya obtenido un desempeño Muy Bajo (1.00 - 1.99) o Bajo (2.00 – 3.49) en tres o más asignaturas. Una vez computarizados los tres periodos del año escolar. **No hay habilitación.**
- b) El estudiante que presente inasistencia injustificada a las habilitaciones y rehabilitaciones, reprueba el grado
- c) El estudiante que haya presentado un porcentaje menor al 80% de las actividades académicas sin previa justificación durante el año escolar, reprueba el grado.

Siendo éste el caso, la institución le dará al estudiante la oportunidad de reiniciar el grado y se matricule en el grado perdido.

4. ARTÍCULO 139: CRITERIOS DE REHABILITACIÓN.

Después de haber habilitado una de las dos asignaturas perdidas cuando el estudiante ingrese en el nuevo año lectivo, presentará la rehabilitación de la asignatura pendiente, su nota o nivel de Desempeño debe ser Alto (4.00 - 4.49) para ser promovido al siguiente grado.

El trabajo de REHABILITACIÓN se entregará con el informe final del día de la clausura, constará de una serie de actividades que el estudiante deberá realizar en tiempo de vacaciones bajo la supervisión y responsabilidad de los padres o acudientes. Este trabajo deberá ser entregado y sustentado en las fechas que la institución determine antes de iniciar el siguiente año lectivo.

El resultado de la rehabilitación debe quedar registrado en un acta donde se especifican los resultados obtenidos en el aspecto evaluado. Acta que se expide en original y copia, una para el colegio y otra para el estudiante.

ARTÍCULO 140: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:

En el colegio Integral La Excelencia, se entregarán a los padres de familia y/o acudientes, en el año lectivo, 3 informes o boletines, uno por cada periodo escolar y un cuarto acumulativo del año lectivo.

ESTRUCTURA E INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES

Definición: Corresponde a los informes académicos y disciplinarios que el coordinador de grado entregan a cada acudiente al final de cada periodo escolar y al final del año escolar, consta de:

1- Encabezado:

a) **información de identificación del plantel educativo**, escudo, nombre del estudiante, resolución de funcionamiento, NIT, dirección y teléfono de la institución, información relacionada con la Fundación Esperanza para Todos

b) **Tabla de Información** del rango de desempeño que muestra la nota cuantitativa y su equivalencia cualitativa, lleva al lector a conocer cuando aprueba o reprueba una asignatura según el SIE.-

2- Nombre del documento que se entrega “BOLETÍN DE JUICIOS VALORATIVOS”, seguido de información de la jornada académica, año lectivo, grado, curso del estudiante el respectivo periodo académico.

3- Información del estudiante: nombre completo, número de la matrícula y código interno de identificación del estudiante en el sistema.

4- Tabla informativa de cada asignatura: contempla el nombre de la asignatura, la intensidad horaria semanal, el nombre del docente responsable de la signatura, la nota definitiva cuantitativa y su equivalencia cualitativa y los logros que se trabajaron en el periodo.

5- Gráfica de barra vertical:

a) Resumen del periodo; muestra el nombre de la asignatura y la nota cuantitativa. En la gráfica se puede observar las posiciones de las asignaturas, según la nota correspondiente.

b) **Tabla:** ubicada al lado derecho de la gráfica con información del promedio por periodo, el puesto que ocupó en el grupo (se organiza de forma descendente de mayor a menor promedio) y el total de asignaturas ubicadas en cada rango

6- Tabla de resumen general de calificaciones del año lectivo: En esta tabla, el padre de familia y el estudiante puede monitorear su desempeño en la entrega de cada informe ya que la información se actualiza cuando se hace entrega del periodo cursado porque muestra información de cada asignatura con la nota cuantitativa por cada uno de los periodos y la nota del promedio sobre el número de asignaturas que va perdiendo el estudiante en el año escolar, según el informe final y se dispone de espacio donde el docente puede escribir anotaciones a mano alzada.

7- Firma del docente director de grupo y de la directora de la Institución.

ARTÍCULO 141: PORCENTAJE DE ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE AL PROCESO:

El estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado grado por periodos que acumulados resulten superiores al 15% del tiempo total sin causa justificada, deberá repetir el grado. Con causa justificada el periodo de ausencia podría ser hasta el 25%. Se entiende como causas justificadas las incapacidades medicas certificada por autoridad reconocida (EPS, hospital San José), cita médica, calamidades familiares comprobadas.

ARTÍCULO 142: AUTOEVALUACIÓN:

Proceso mediante el cual el estudiante realiza una reflexión sobre la experiencia de aprendizaje vivida. DEBE existir el espacio en cada asignatura para la autoevaluación.

En la evaluación del proceso formativo debe incluirse la autoevaluación **y corresponde al 5%** de la nota. Conocida la nota final del periodo, cada maestro propiciará un espacio en el que se autoevaluará el proceso formativo y académico de la asignatura.

ARTÍCULO 143: PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Se entiende como promoción anticipada al proceso evaluativo de reconocimiento, antes del tiempo previsto, que realiza la Comisión de Evaluación y Promoción de uno o más estudiantes. La deben solicitar los padres y/ o acudientes, al docente de curso de los casos a tratar.

ARTÍCULO 144: PROCESOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA:

1. ESTUDIANTES DE JARDÍN A CUARTO - Al inicio del año escolar, el docente titular del grado recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

- el Consejo Académico hará la solicitud ante el Consejo Directivo.

- Los requisitos o criterios a tener en cuenta por El Consejo Directivo a la hora de acceder que un estudiante sea postulado como candidato para obtener la promoción automática son:

- a. Que el estudiante este legalmente matriculado en la Institución.
- b. Que el estudiante tenga un desempeño superior en competencias básicas interpretativa, argumentativa y propositiva.
- c. Que el estudiante demuestre sentido de pertenencia para con la Institución, sin descuidar los componentes social, personal y cognitivo.
- d. Que el estudiante tenga buen comportamiento y su desempeño académico haya sido superior.
- e. Que se le haga un registro y control al estudiante en cuanto a la permanencia dentro del aula de clases y su participación activa en las actividades programadas y desarrolladas en el salón de clases.
- f. Que el estudiante esté a paz y salvo académicamente en años anteriores.
- g. Que el padre de familia y el estudiante se muestren en común acuerdo.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, si es positiva, en el registro escolar.

PARÁGRAFO: Bajo ningún criterio la institución “Colegio Integral la Excelencia” hará promociones anticipadas en los grados de Jardín a cuarto **finalizando el segundo periodo**. Esto solo se hará al inicio y al finalizar el año escolar.

Aprobado por la Comisión de evaluación en reunión en pleno el día 19 de agosto de 2022 y por el Consejo Directivo el 12 septiembre del mismo año. Empieza a regir a partir de la fecha.

2. ESTUDIANTES DEL GRADO 5°: Que necesiten ser promovidos anticipadamente para continuar sus estudios en instituciones educativas de calendario “B”, deberá cumplir el siguiente proceso.

- El padre y/o acudiente debe hacer la solicitud por escrito al docente coordinador de grupo máximo en el mes de mayo.

- El coordinador de grupo presenta la solicitud ante el Consejo Académico, reunido en pleno, y analizará el caso y hará la solicitud ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los requisitos o criterios a tener en cuenta por la Comisión de Evaluación y Promoción son:

- a. Que el estudiante tenga buen comportamiento y su desempeño académico haya sido superior.
- b. Que el estudiante no este reportado ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- c. Que el estudiante haya cursado en esta institución desde el grado cuarto (no sea nuevo)

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- d. El estudiante debe estar a paz y salvo en sus obligaciones académicas y económicas. De acuerdo al contrato.
- e. Que el padre de familia y/o acudiente, en forma verbal, manifieste que su hij@ fue evaluado en la institución educativa en donde continuará sus estudios en el grado sexto y pasó satisfactoriamente las respectivas evaluaciones.
- f. Que el padre de familia y/o acudiente, presente evidencia física de que su hij@ será matriculado en la institución educativa elegida.
- g. Que el estudiante asista a clases hasta el día en que sea retirado del sistema de matrículas (SIMAT)
- h. Que el padre de familia y el estudiante se muestren en común acuerdo con la decisión tomada.

El tiempo para dar respuesta escrita a la solicitud será de ocho (8) días hábiles; después de la siguiente reunión del Consejo directivo vigente (junio).

TITULO VII

RUTA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución educativa, siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, ha ajustado los procesos de convivencia escolar de acuerdo con la Guía 49 del decreto 1965 correspondiente a la ley 1620 del año 2013.

Al respecto del debido proceso la Ley de Infancia y adolescencia dice en el artículo 26 “los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

En la consideración pedagógica, el colegio no aplicará castigos sino sanciones, “el castigo es la materialización de una intención de causar daño físico o psicológico, de menospreciar la estima del otro. La sanción por el contrario es la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una trasgresión o desconocimiento del acuerdo pacto social legitimado por el consenso”.

En virtud de lo anterior, todos los miembros de la comunidad educativa deberán acatar los derechos y deberes consagrados en este Manual de convivencia, para lograr la claridad en los debidos procesos cuando se sanciona el incumplimiento de una norma que ha sido pasada por alto y de una y otra forma afecta a sus pares. Las consecuencias deben ser asumidas a partir de la gravedad de la falta.

En todo caso las sanciones que se apliquen pretenderán lograr un cambio de comportamiento y procurarán la formación integral de la persona.

1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CIE.

La promoción en el Colegio Integral la Excelencia se centrará en las acciones que movilizan proyectos a la comunidad educativa para alcanzar el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) con lo que se buscara la calidad en clima escolar.

La prevención en el CIE se entiende como la intervención oportuna en los comportamientos o dinámicas que pueden llegar a afectar el ejercicio de los DDHH y DHSR al igual que la convivencia escolar.

Para la Promoción y Prevención el Colegio Integral la Excelencia ha implementado la realización de un proceso de formación a través de los diferentes proyectos institucionales transversales que hacen parte del PEI

1 - “PADRES CON PROPÓSITO”: Es el trabajo de escuelas de Padres que se realiza durante el año lectivo.

2 - “SOY CREACIÓN PERFECTA”: Es el trabajo que la institución realiza con los estudiantes en relación con los DHSR

3 - “VIVIENDO LOS VALORES”: Propuesta institucional que apunta al fortalecimiento de la construcción de herramientas personales que posibiliten el desarrollo integral de la comunidad para una sana convivencia.

4 - “UN SOS POR MI PLANETA”: Acciones de formación personal para el cuidado de su entorno ecológico.

5 - “SOY CÍVICO” Posibilita el desarrollo de las competencias ciudadanas.

6 - “JUEGO LIMPIO” Acciones que denotan la practica activa de los principios y valores institucionales dentro del deporte y la recreación.

7- “UN MUNDO SANO”: Acciones que se implementan con el propósito de formar en nuestros estudiantes una Cultura de auto cuidado y de la protección.

Durante todo el proceso de permanencia en la institución, los estudiantes debidamente matriculados, participaran en las actividades propuestas por los diferentes proyectos.

2. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL COLEGIO INTEGRAL LA EXCELENCIA

2.1. SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Se consideran como faltas aquellos comportamientos o infracciones que alteran el normal desarrollo de la práctica pedagógica y las actividades institucionales que van en contra de los valores y principios de la institución. Teniendo en cuenta lo manifiesto en el artículo 29 y 30 de la ley 1620, donde se definen los procesos y los protocolos a seguir para solucionar situaciones tipo I, situaciones tipo II y de situación III, el colegio asume con responsabilidad la aplicación de los componentes de promoción, de prevención y seguimiento para garantizar una asistencia oportuna, pertinente y pedagógica.

2.2 EL DEBIDO PROCESO

En el Colegio Integral la Excelencia entendemos por Debido proceso el conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizadas dentro del mismo, cumpliendo los requisitos prescritos en este Manual de Convivencia con el objetivo de que sea justo, pronto y transparente. Es también un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente.

2.3. ARTÍCULO 145: CRITERIOS PARA CLASIFICAR LAS SITUACIONES

a) El estudiante del CIE se hace acreedor a correctivos por infringir las normas del Manual de Convivencia. Por la mala utilización de sus Derechos, el incumplimiento de sus Deberes o por cometer actos no permitidos contrarios a la moral, a la armonía del ambiente escolar o que vaya en contra del buen nombre del establecimiento.

b) En ningún caso se aplicarán correcciones que atenten contra la integridad física o la dignidad de la persona.

c) No se aplicarán correcciones colectivas.

d) Las acciones para la corrección de las faltas tendrán como atenuante la aceptación responsable de las mismas, para promover un cambio de actitud en el estudiante, las faltas estarán clasificadas en Situación de tipo I, II y III Decreto. 1965 de 2013.

e) Toda clase de faltas que atente contra la disciplina esta será clasificada de acuerdo a su gravedad así:

2.4. ARTÍCULO 146: SITUACIÓN DE TIPO I Dcto.1965 de 2013

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente por el estudiante y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

1. Empujones halados de cabello, poner o decir apodos, palabras ofensivas o soeces a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
2. Rayar, escribir en los enseres y paredes de la institución

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

3. Comercializar artículos dentro del colegio sin autorización.
4. Usar inapropiadamente el uniforme dentro y fuera del colegio
5. Permanecer en el aula durante los recreos
6. Presentarse desaseado e indecorosamente al colegio o en eventos organizados por la institución.
7. Realizar trabajos en clases distintas al área que dictan.
8. El uso de maquillaje, cabello y uñas pintadas con colores fuertes dentro de la institución.
9. Portar en el colegio objetos no necesarios para la labor escolar (collares, aretes, anillos, etc.) o prendas de vestir y accesorios ostentosos, valiosos o de colores diferentes al uniforme
10. Inasistencia a los actos programados por el colegio sin causa justificada.
11. El uso, en clases, de objetos que interfieren el normal desarrollo de éstas y fuera de ellas (celulares, Tablet, juegos...etc.)
12. Utilizar cualquier objeto sin la debida autorización del propietario.
13. Subirse a los pupitres.
14. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para esto.
15. No presentar excusa escrita por inasistencia a clases, o no asistir a las convivencias sin justificación. escrita
16. No presentar justificación escrita ni asistir a las actividades programadas por la institución (chiquijuegos, talleres de padres, salidas pedagógicas)
17. Permanecer en la ventanas o puertas del aula cuando se este dictando clases.
18. Masticar chicle o ingerir alimentos durante las clases y en actos solemnes
19. Interrumpir una clase por hablar con los compañeros
20. Mal comportamiento en buses o sitios donde esté presentándose el colegio. (patanería, grosería gritar, sacar la cabeza por la ventanilla),
21. Cabello largo y aretes en varones
22. No entregar oportunamente citaciones, circulares, no firmar evaluaciones.
23. Incumplir el horario de ingreso a la institución.
24. Porte inadecuado del uniforme dentro y fuera de la institución.
25. No respetar la formación y la oración promoviendo el desorden.
26. Brusquedad en los juegos.
27. Entrar al baño que no corresponda de acuerdo al sexo o espiar a través de ellos.
28. Mentira comprobada para justificar incumplimiento de deberes y/o comportamientos anormales, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la institución educativa.
29. Hacer demasiado alboroto cuando están ingresando a los salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
30. Llegar tarde o faltar a clases sin justa causa estando dentro de la institución.

PARÁGRAFO

Cada llegada tarde iniciará el siguiente proceso legal, el cual será regido el coordinador de grado.

1- Primera vez

El estudiante ingresa a la institución, se anota en el historial y justifica la llegada tarde.

2- Segunda vez

Se hace el mismo proceso anterior, se solicita al acudiente para su colaboración para la llegada a tiempo del niño.

3- Tercera vez

Diálogo con el acudiente, se analiza el motivo de la falta, se establece un compromiso.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

4- Cuarta vez

Se entrega el cuestionario de reflexión acorde con la situación presentada y se alerta de la suspensión, si repite la falta.

Se tendrá en consideración los casos con excusas justificada y valedera (cita médica, enfermedad). En todo proceso ingresará al aula.

Será suspendido cuando llegue tarde en un acumulado de 5 oportunidades.

2.5. **ARTÍCULO 146: PROCEDIMIENTO para SITUACION TIPO I**

Los pasos para el tratamiento de las faltas **situación de tipo I** son los siguientes:

1. **Mediación pedagógica:**

- a. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa quien realiza un reporte verbal o escrito al director de grupo.
- b. El director de grupo cita a los presuntos implicados, los escucha, cita a testigos directos y propicia la reflexión buscando reparación de los daños causados y la reconciliación.
- c. El director de grupo verifica si es primera vez o es un caso de reincidencia.
- d. Al informe de su cometido se procederá a entablar un diálogo conciliatorio con el profesor, se hará la amonestación verbal y se registra en el observador del estudiante.

2. **Fijación de las formas de solución.**

- a. Ofrecimiento de disculpas
- b. Reflexión en la banca de la corrección por uno o dos descansos.
- c. Realización de planas de corrección con firma del acudiente.
- d. Realización de trabajos orientados a la reflexión.

3. Activación de acciones pedagógicas: Construcción de acuerdos o pactos entre los implicados bajo la orientación del director de grupo.

4. Seguimiento: Reporte escrito del director de grupo en la ficha de asistencia.

5. **Si el estudiante reincide en la falta tipo I, se clasificará como falta de situación tipo II**, y se tratará como tal.

6. Cuando se reincide se realiza la anotación en el observado. La valoración del comportamiento en el periodo será Básico y la nota 3:00 estos correctivos serán aplicados por el Director del grupo

2.6. **ARTÍCULO 148: SITUACIÓN TIPO II Dcto.1965 de 2013)**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y cyberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetitiva. b) Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad para cualquiera de las personas involucradas.

1. La reincidencia en faltas **tipo I** se tornarán en faltas de **tipo II** y serán tratadas como tal.
2. Arañar o golpear a los compañeros con elementos escolares.

3. Incumplir con los deberes de estudiante, siempre y cuando que su incumplimiento no se encuentre estipulado Como falta grave o gravísima.
4. No entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes, los documentos emitidos por la institución.
5. Actitud antideportiva, maltrato a un compañero y desacato a los árbitros.
6. Dirigirse a sus compañeros o superiores en forma altanera y soez con expresiones desobligantes.
7. Entrar o salir del colegio en horas distintas a las establecidas, excepto cuando medie autorización de un superior autorizado
8. Presentar indisciplina en las clases y fuera de ellas.
9. No aceptar de buena manera las observaciones que le hagan por parte de algún miembro de la comunidad educativa y en general.
10. Inducir, obligar o manipular a otros a cometer actos que contribuyan a una infracción académica o disciplinaria.
11. Realizar actos que atenten contra la moral pública.
12. Comprobación de fraude en las evaluaciones que se realicen, falsificación de firmas o alteración de documentos.
13. Utilizar el nombre del colegio para actividades de beneficio personal sin autorización de los Directivos.
14. Ausentarse del salón sin el debido permiso del profesor a cargo.
15. Romper o sustraer el control de asistencia y el observador.
16. Dañar o participar en actos que destruyan los enseres del colegio o de los compañeros. (se responsabilizará de su reparación)
17. Escupir al compañero en el salón o fuera de él.
18. Cualquier falta contra la moral y buenas costumbres del colegio, (llevar folletos o material pornográfico).
19. Poseer, consumir drogas y otras sustancias que atenten contra la vida humana como bebidas alcohólicas, a menos que se presente constancia médica para consumir medicamentos.
20. No asistir al colegio por más de 3 días sin justificación alguna.
21. El porte de armas.
22. Tomar en burla las prácticas o símbolos cristianos de la institución.
23. Atentar contra la integridad física de sus compañeros.
24. Fomentar la agresividad en sus compañeros en horas de clase o en recreo.
25. Las riñas con compañeros dentro o fuera del colegio.
26. Apropiarse, o esconder textos y objetos de compañeros, directivos y otras personas.
27. No someterse a sanciones impuestas por el organismo competente.
28. Hacer justicia por sí mismo(a) desconociendo la autoridad de la institución educativa (dependiendo de la gravedad de la acción)
29. Inasistencia colectiva
30. No asistir a clase a cualquier reunión programada estando en el colegio
31. Interrumpir una clase haciendo ruido en los corredores o lanzando objetos al salón.
32. Copiar tareas o proyectos (plagio)
33. Utilizar sin justa causa y sin autorización de los dispositivos electrónicos y/o tecnológicos durante las clases.
34. Cometer cualquier agresión física producto de juegos bruscos o de riña.
35. Falta de respeto contra directivos, profesores, empleados y/o personas externas al colegio que estén dentro de él.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

36. Atropello a los compañeros y el uso del lenguaje soez contra las personas que estén dentro y fuera del colegio.
37. Dirigirse a los directivos, profesores, compañeros y demás empleados de la institución, en tonos, palabras y gestos que denotan altanería o irrespeto a su dignidad humana
38. Hacer fraude en las jornadas electorales mediante engaños, sobornos o amenazas para constituir el Gobierno Escolar.

2.7. ARTÍCULO 149: PROCEDIMIENTO SITUACION DE TIPO II

Los pasos para el tratamiento de las faltas graves son los siguientes:

- 1.- Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad, quien debe reportar inmediatamente por escrito al director quien se encarga de facilitar la atención inmediata en caso de daño a la salud Física y/o mental de la persona involucrada.
- 2.- Reconstruir la situación a través de declaraciones escritas de los hechos por parte de las personas involucradas, incluyendo las versiones de las personas afectadas, del agresor o agresora, y de los testigos, asegurando la confidencialidad de todas las partes involucradas
- 3.- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- 4.- El director a más tardar un día hábil después del conocimiento de las conductas posibles de sanción, con el reporte escrito recibido, verifica en el observador del estudiante imputado si es reincidente o no.

2.8 Procedimiento para la Atención de Situaciones Tipo II

(Conforme a la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)

Cuando se configure una Situación Tipo II, entendida como aquella que afecta la convivencia escolar y puede generar daño físico o psicológico sin constituir presuntamente un delito, se procederá de la siguiente manera:

a. Comunicación formal de apertura del proceso

Se realizará comunicación escrita de apertura del proceso de atención, dirigida al estudiante presuntamente implicado y a su acudiente, garantizando el derecho al debido proceso.

- Dicha comunicación deberá contener:
- Descripción objetiva de los hechos.
- Fecha, lugar y circunstancias en que ocurrieron.
- Registro de testigos si los hubiere.
- Firma de notificación de las partes involucradas.

b. Formulación de la situación y garantía de descargos

- La coordinación de grupo remitirá informe escrito a la Dirección, quien citará formalmente al acudiente y al estudiante.
- El documento deberá incluir:
- Descripción clara de las conductas observadas.
- Clasificación provisional como Situación Tipo II, conforme a la Ley 1620 de 2013.
- Identificación de las normas del Manual de Convivencia presuntamente vulneradas (artículo e incisos).
- Indicación expresa del derecho a presentar descargos y aportar pruebas.

Término de un (1) día hábil para presentar versión libre y ejercer su derecho de defensa.

c. Activación de la Ruta de Atención Integral

- El caso será puesto en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, quien:
- Analizará la situación.
- Determinará medidas pedagógicas y restaurativas.
- Definirá si requiere seguimiento institucional.
- Valorará si debe activarse atención externa (orientación, apoyo psicosocial o remisión a entidades competentes).

d. Medidas pedagógicas y acciones restaurativas

- Las medidas adoptadas tendrán carácter formativo y reparador, no punitivo exclusivamente, y podrán incluir:
- s.
- Compromisos escritos de mejoramiento.
- Actividades restaurativas con las partes afectadas.
- Acompañamiento de la orientadora escolar.
- Seguimiento académico y comportamental.

e. Registro y seguimiento

- Todas las actuaciones deberán:
- Registrarse en el Sistema Institucional de Convivencia.
- Dejar evidencia escrita en el observador del estudiante.
- Garantizar seguimiento periódico por parte del Comité Escolar de Convivencia.

2.9 Si el estudiante reincide

En la comisión de situación tipo II se aplica el proceso antes descrito. En este caso las autoridades competentes consideran la posibilidad de aplicar sanciones que podrá ir de tres a cinco días hábiles de reflexión o suspensión.

3- Establecimiento de compromisos y seguimientos

3.1 Construcción de la evidencia de tratamiento del caso en un acta en la que se consigne el procedimiento aplicado, los acuerdos y los compromisos al igual que la forma como se le hará seguimiento y las sanciones con el propósito de verificar si la solución fue efectiva. Una falta Grave debe registrarse en el Observador del estudiante.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

3.2 Informe a los afectados del resultado del proceso de forma escrita. El director citará a los padres madres y/o acudientes para entregar el resultado final del proceso.

3.3 La valoración del comportamiento en el periodo será Bajo y su nota será entre 2.00 y 3.49

2.9 Reincidencia en Situaciones Tipo II

Cuando el estudiante reincida en la comisión de una Situación Tipo II, se aplicará nuevamente el procedimiento establecido en el numeral 2.8, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.

Adicionalmente:

- El caso será analizado nuevamente por el Comité Escolar de Convivencia, valorando la reincidencia como un agravante pedagógico.
- Se revisará el cumplimiento de compromisos previos.
- Se evaluará la efectividad de las medidas restaurativas aplicadas anteriormente.
- En caso de persistencia en la conducta, el Comité podrá recomendar la adopción de medidas pedagógicas de mayor intensidad, tales como:
- Jornadas pedagógicas de reflexión entre tres (3) y cinco (5) días hábiles, con actividades formativas estructuradas.
- Suspensión temporal del servicio educativo, como medida excepcional y proporcional, garantizando el derecho a la continuidad académica mediante asignación de actividades.
- Remisión a orientación escolar o apoyo psicosocial externo.
- Activación de instancias externas si la situación lo amerita, conforme a la Ruta de Atención Integral.

En todo caso, las medidas deberán cumplir los principios de proporcionalidad, razonabilidad y finalidad pedagógica.

3. Establecimiento de compromisos y seguimiento

3.1 Registro y acta del proceso

- Se levantará acta formal del caso en la que se consigne:
- Descripción de los hechos.
- Procedimiento aplicado.
- Medidas adoptadas.
- Acuerdos restaurativos.
- Compromisos del estudiante y acudiente.
- Estrategia y tiempos de seguimiento.

La actuación quedará registrada en el Observador del Estudiante y en los instrumentos institucionales de convivencia.

3.2 Comunicación del resultado

- El Director citará a los padres, madres y/o acudientes para:
- Socializar el resultado del proceso.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

- Explicar las medidas adoptadas.
- Formalizar los compromisos adquiridos.
- La decisión será notificada por escrito, dejando constancia de recibido.

3.3 Valoración del comportamiento

- Cuando exista reincidencia comprobada en Situaciones Tipo II, la valoración del comportamiento en el período podrá ubicarse en nivel Bajo, siempre que:
 - Se haya garantizado el debido proceso.
 - Exista evidencia documentada.
 - Se hayan incumplido compromisos previos.

ARTÍCULO 150: SITUACIÓN TIPO III Dcto.1965 de 2013)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidas en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Reincidir en faltas tipo II..
2. Porte de cualquier tipo de objetos peligrosos que en un momento dado se presten para lesionar a su compañero. Ejemplo: armas de fuego, alfileres, cuchillas. etc.
3. Usar los elementos de estudio como armas para agredir a los compañeros (lápiz, escuadras, reglas, compás y tijeras).
4. Toda falta grave contra la moral y el buen nombre del CIE dentro y fuera de él, o a través de redes sociales.
5. Hurto comprobado.
6. Traer y/o consumir bebidas embriagantes y el uso de explosivos o cualquier acto que ponga en peligro las dependencias del colegio.
7. Estudiantes que incumplan el acta de “matrícula con condición” firmado con el colegio.
8. La entrada, distribución o consumo de sustancia susceptibles de abuso o fármaco dependencia.
9. Demostraciones excesivas de afecto dentro y fuera de la institución o tocamientos inadecuados.
10. Intimidar con palabras o hechos a cualquier miembro de la comunidad educativa
11. Negarse a cumplir una acción correctiva o no firmar.
12. Tomar fotos o videos de alguna persona de la comunidad educativa, para denigrarla o intimidarla.
13. Participar en acoso escolar, bullying o cyberbullying
14. Realizar suplantación de personas de la comunidad educativa.
15. Vandalismo en la institución, en la calle o en la comunidad
16. Incurrir en cualquier acción que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

ARTÍCULO 151: PROCEDIMIENTO FALTAS SITUACIÓN DE TIPO III

Los pasos para el tratamiento de las faltas de tipo III son las siguientes:

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

1. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad quien debe reportar inmediatamente por escrito al director quien se encarga de facilitar la atención inmediata en caso de daño a la salud física y/o mental de las personas involucradas.
2. Después del conocimiento de las conductas posibles de sanción el director verificará si existen antecedentes (seguimiento disciplinario)
3. **Si no existen antecedentes se procederá de la siguiente manera:**
 - a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la, o las personas a quienes se les atribuye las conductas posibles de sanción y/o a la autoridad competente (Documento escrito firmado por las parte o testigos).
 - b. Formulación de la situación. Entrega de documentos escrito entregado por el director al acudiente y estudiante en el que conste:
 - Las situaciones disciplinarias que se infringieron con las conductas o comportamientos posibles de sanción.
 - Las normas reglamentarias en las que se consagran las faltas en el Manual de Convivencia (artículo e incisos).
 - Indicación del término de 1 día hábil con el que se cuenta él o la estudiante para formular sus descargos
 - c.- (Firma de constancias escrita de la entrega del conocimiento de las pruebas).
 - d.- El estudiante involucrado o sus acudientes en documento escrito deberán controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos a más tardar un día hábil después de haber conocido la formulación de los cargos.
 - e.- En la resolución se establece la imposición de la sanción que puede ser:
 - Condicionamiento disciplinario y/o
 - Pérdida del cupo el siguiente año escolar, según la falta, y/o
 - Desescolarización con derecho a presentar sus evaluaciones y/o
 - Cancelación de la matrícula inmediatamente.
 - f.- Aplicación del recurso de Reposición. Los acudientes y el estudiante sancionado, mediante documento escrito podrán controvertir cada una de las decisiones, ante el Comité de Convivencia, a más tardar tres días hábiles después de conocida la sanción.
 - g.- El Comité de Convivencia responderá el recurso de Reposición (mediante documento escrito), que se entrega a los padres y/o estudiante a más tardar tres días hábiles después de haber recibido el recurso.
 - h.- Aplicación del recurso de Apelación. Los acudientes y el estudiante sancionado, mediante documento escrito dirigido a la Rectora o al consejo Directivo podrán controvertir cada una de las decisiones del Comité de Convivencia a más tardar tres días hábiles después de conocida la decisión.
 - i.- El Consejo Directivo responde el recurso de apelación (documento escrito) a más tardar tres días hábiles después de su recepción.
 - j.- Se expide la resolución motivada en la que se ratifica u objeta la decisión del Comité de Convivencia.
 3. Si el estudiante presenta antecedentes se aplicará el proceso antes descrito. En este caso el Consejo Directivo aplicará. La cancelación inmediata de la Matrícula independiente de la determinación que tomen las autoridades Competentes. (Guía 49, Dcto.1965 de 2013).
 4. Se implementarán acciones pedagógicas necesarias con los agredidos.

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

5. Algunas faltas serán registradas en la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), que permite documentar situaciones de convivencia escolar que afectan a niños, niñas y adolescentes. Entre las situaciones que pueden ser reportadas en el SIUCE se encuentran:

- Acoso escolar
- Ciberacoso
- Violencia escolar
- Vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Embarazo en niñas o adolescentes
- Consumo de sustancias psicoactivas

Es importante aclarar que las presuntas situaciones de tipo III mencionadas anteriormente y registradas en el SIUCE no constituyen una verificación de su ocurrencia, ya que dicha comprobación es competencia exclusiva de las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 152: CONSIDERACIONES:

- 1.- Toda la formación consignada en las actas, reportes, observador del estudiante, se constituyen en pruebas del debido proceso y es deber de toda autoridad competente suministrarlas oportunamente para ser valoradas por una instancia superior. Como constancia se dejará referencia del caso y procedimiento en el observador del estudiante.
- 2.- Todo estudiante tiene derecho de interponer **recurso de reposición** ante la autoridad competente que emitió la sanción para su revisión.
- 3.- Todo estudiante tiene derecho de interponer recurso **de apelación** ante la autoridad competente superior para revisión de la sanción impuesta.
- 4.- Es obligación del estudiante estar al día con los trabajos académicos realizados durante la suspensión. No tendrá derecho a presentar las evaluaciones realizadas, si tiene derecho a presentar las recuperaciones. Si la suspensión ocurre en semana de evaluación, la suspensión será aplazada para la semana siguiente.
- 5.- Se considerarán situaciones tipo III otras que no estén explícitamente enumeradas aquí y que, a juicio del Consejo Directivo, del Comité de Convivencia, la dirección y el Código Penal se considere que atentan contra los principios del Manual de Convivencia.
- 6.- El desconocimiento del presente régimen disciplinario, no exime al estudiante de su estricto cumplimiento.
- 7.- Al personal docente y administrativo se le aplicará lo consignado en el reglamento interno de trabajo y el código laboral.

ARTÍCULO 153: ACCIONES CORRECTIVAS O LA REPARACIÓN DE LAS FALTAS

Las acciones individuales o grupales que afectan a personas o al colegio en general, siempre son oportunidades para comprender las relaciones que los estudiantes tienen consigo mismo y con los otros, hacerlas conscientes en ellos y buscar una manera de transformarlos.

Las actividades de reparación ofrecen esta posibilidad ya que los niños y adolescentes reconocen su falta y la re-significan desde una mirada constructiva de la convivencia.

Esta visión de la sanción permite volver sobre la falta y reflexionar sobre su incidencia en la formación de la persona y en su comunidad, al mismo tiempo que tiene la posibilidad de reparar el daño causado y re-significar positivamente su acción.

El Comité de Convivencia está encargado de posibilitar la comprensión de situaciones que no sean lo significativamente claras para algunos de los participantes de la comunidad y que estén afectando la convivencia escolar, logrando determinar el procedimiento más adecuado para atender dicha situación.

El colegio se reserva el derecho de intervenir y tomar las medidas que considere necesarias en situaciones fuera de su espacio físico y de sus actividades programadas, que afecten el bienestar personal de los estudiantes y/o de la comunidad.

ARTÍCULO 154: CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS:

Nota No. 1: Toda corrección disciplinaria debe ser comunicada por el profesor a los padres del estudiante. Todas las situaciones serán registradas en el Observador de la plataforma, con notificación al estudiante y el acudiente.

Nota No. 2: Los días de suspensión que se apliquen al estudiante, se enviará el estudiante para la casa y en ella desarrollará un taller respectivo de reflexión asignado por el docente que está a cargo del grupo, en el momento de la situación.

Nota No. 3: Al detectarse un problema que amerite un tratamiento especial, orientadora escolar y directiva del colegio buscará asesoría externa.

ARTÍCULO 155: CORRECTIVOS

Los correctivos aplicables a los estudiantes según la gravedad de las faltas son los siguientes:

- Amonestación verbal o escrita
- Citación del acudiente
- Reposición de objetos y materiales dañados o hurtados
- Decomiso temporal de objetos, celulares, balones u otros elementos que perturben el desarrollo de la clase. El objeto decomisado será entregado al acudiente en un periodo establecido por el docente.
- Suspensión de uno (1) a cinco (5) días de acuerdo a la gravedad de la situación.
- Desarrollo de los respectivos cuestionarios de reflexión.

ARTÍCULO 156: PROCESO DISCIPLINARIO

Son todas aquellas acciones tendientes a fomentar la convivencia de los estudiantes en la comunidad educativa. Cuando sea necesario adelantar un proceso disciplinario a un estudiante deberán seguirse las siguientes acciones formativas

ARTÍCULO 157: PROCESO DISUASIVO

-Diálogo con el estudiante haciéndole caer en la cuenta de las consecuencias de su actitud en la comunidad educativa. La realizará el docente que detecte la falta consignándola en las observaciones del formato de asistencia diaria y permitiéndole hacer sus descargos.

- Si los estudiantes comprometidos en situaciones de convivencia de tipo I y II, desean conciliar para evitar la acción correctiva, se les escuchará y se les asesorará en su compromiso que debe quedar registrado en el observador y en la hoja de vida si así lo amerita. Este procedimiento sólo será posible por una única vez. No aplica para situaciones tipo III,

ARTÍCULO 158: PROCESO CORRECTIVO

El estudiante que cometa faltas en contra del Manual de Convivencia, será escuchado en sus descargos deberá ser firmado por el estudiante y los presentes. Se procederá a citar al acudiente para aplicar el correctivo teniendo en cuenta la gravedad de la situación, el Comité de Disciplina y convivencia escolar, procederá a aplicar una acción correctiva inmediata, que corresponde a una suspensión de 1 a 5 días. Nunca podrá sancionarse a un estudiante sin haberse realizado el debido proceso y sin haberle notificado a su acudiente.

Cuando un estudiante haya incurrido durante el año lectivo en faltas graves y muy graves y habiendo sido sancionado sea reincidente; el Consejo Directivo decidirá su continuidad en la institución.

PARAGRAFO

Los estudiantes que al finalizar el año escolar estén reportados dos años consecutivos a la Comisión de Disciplina, pasando al grado siguiente con recomendaciones disciplinarias, **no será recibido el siguiente año escolar** al considerar que en dos años es agotado el proceso disciplinario establecido en el Manual de Convivencia vigente.

La coordinadora de grado en el segundo periodo registrara un acta como evidencia de que el acudiente es informado a tiempo

6. ARTÍCULO 159: CONDUCTO REGULAR

En casos de una inconformidad, queja o reclamo **es importante seguir el siguiente conducto** para la optimización de las relaciones de la comunidad educativa en general: Profesor, padre de familia, estudiante.

1. Estudiante- Profesor
2. Estudiante- Director
3. Padre de familia- Profesor
4. Padre de familia - Orientadora
5. Padre de familia - Director
6. Padre de familia – Consejo Directivo
7. Padre de familia – Rector (Pastor)
8. Padre de familia-SEM (Secretaría de Educación Municipal)

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Anexo1

Rutas de atención

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Ayudar oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por las actantes e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Manual de Convivencia

1. Pactos y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

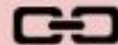
Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOS



PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato los medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remite la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y practicar la escucha.
6. Determinar acciones reactivativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

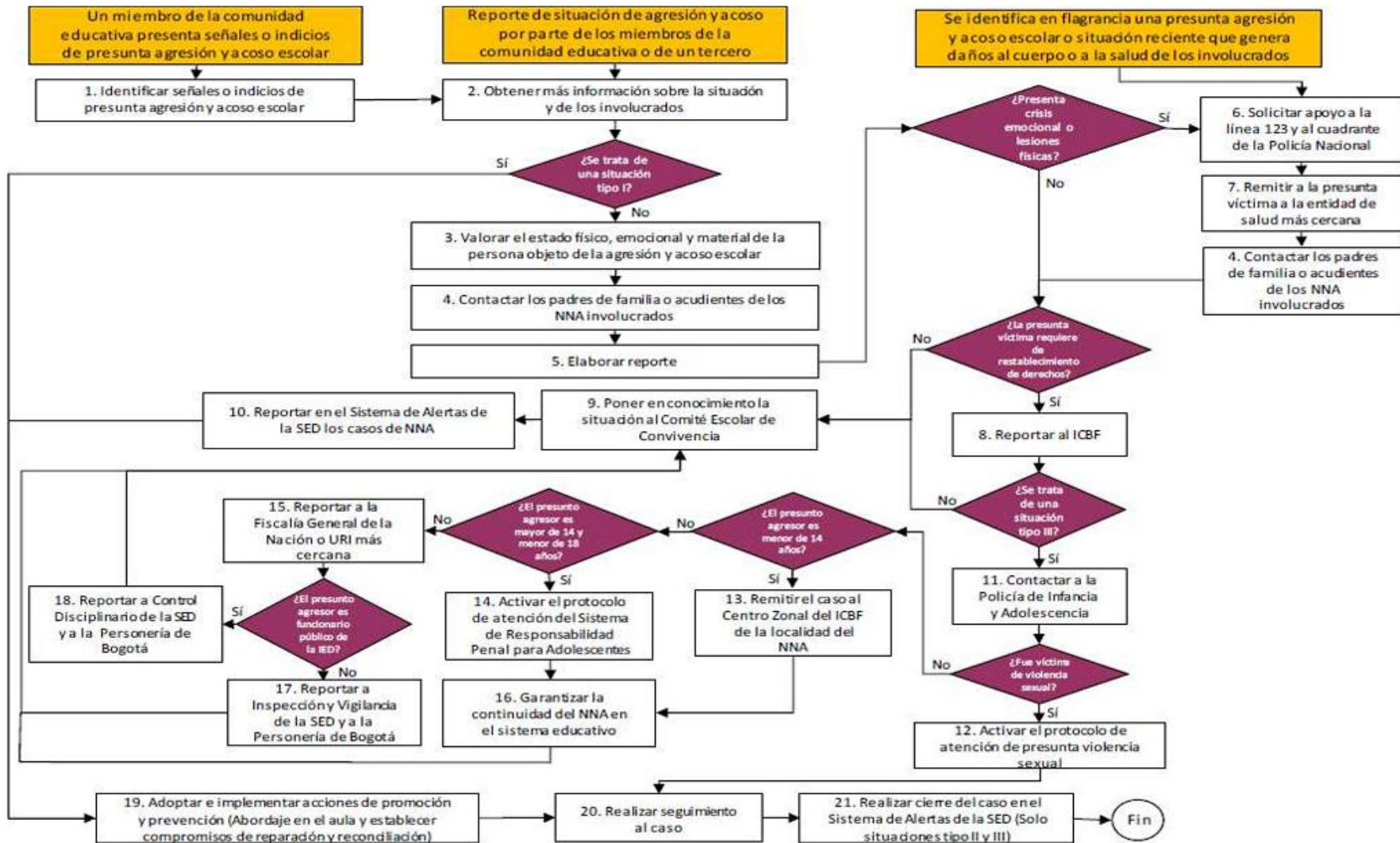
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

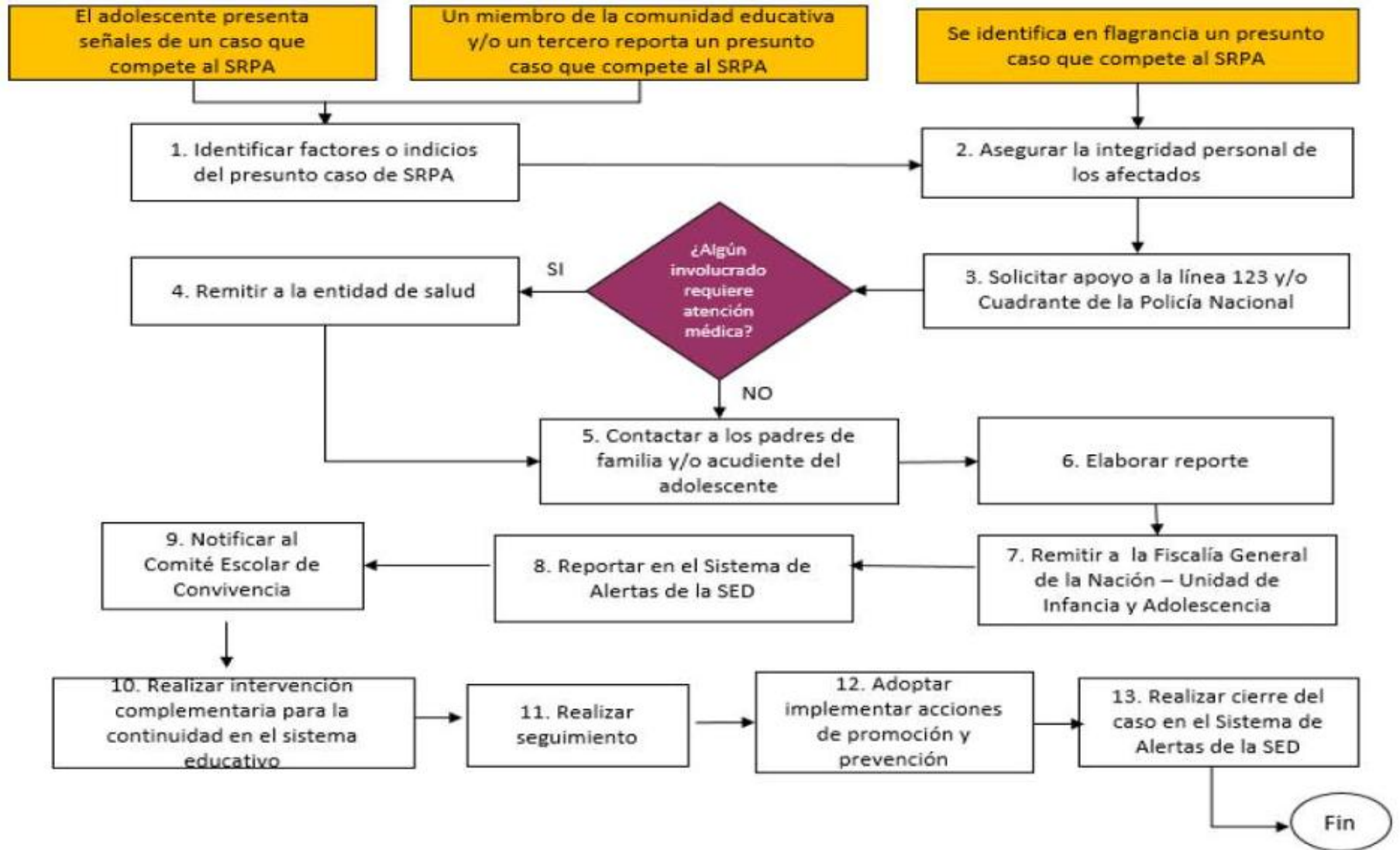
PROSPERIDAD
PARA TODOS

Anexo 2: PROTOCOLO CONFLICTO ESCOLAR O INTIMIDACIÓN



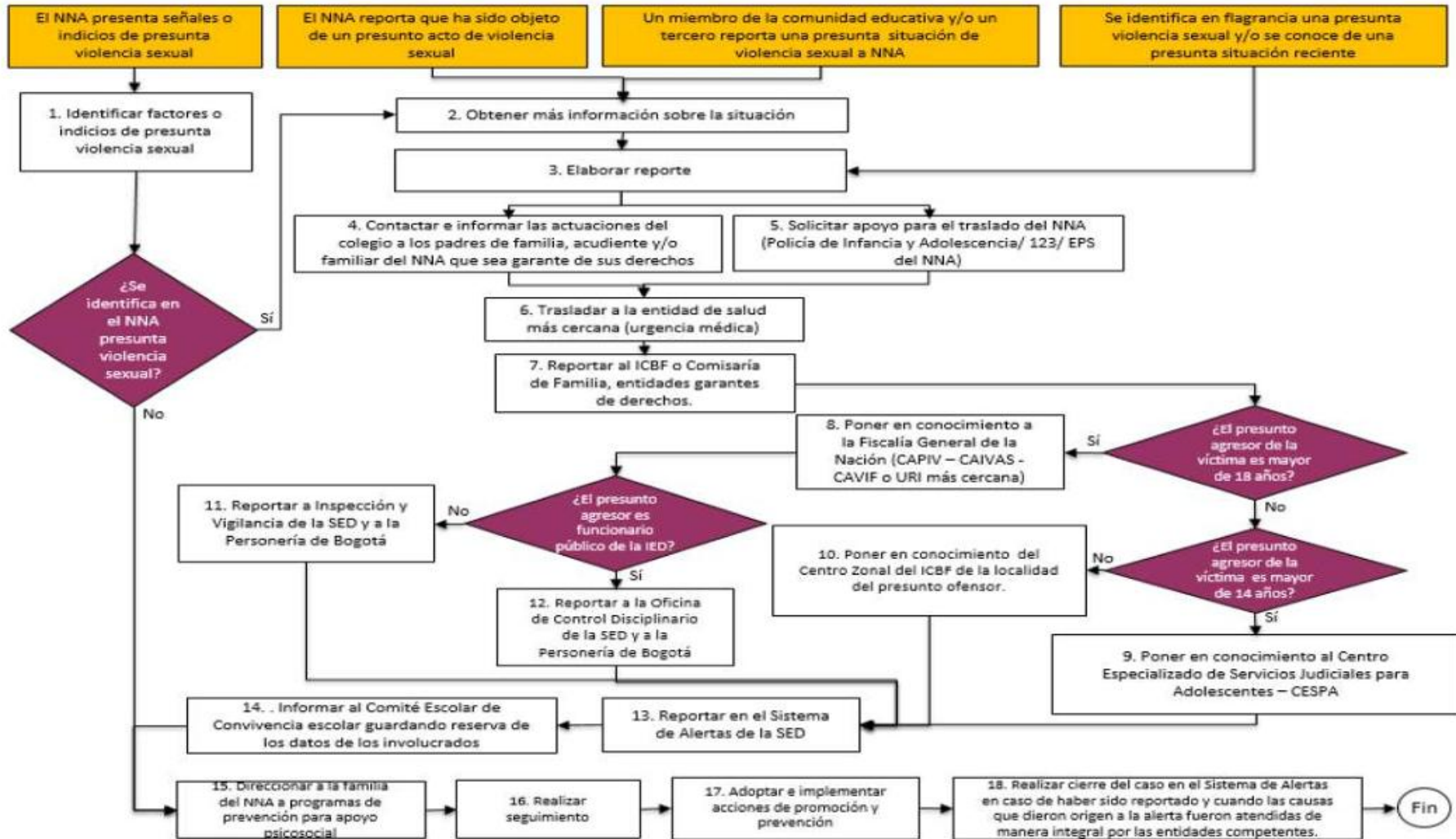
“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Anexo 3: PROTOCOLO PRESUNTO DELITO



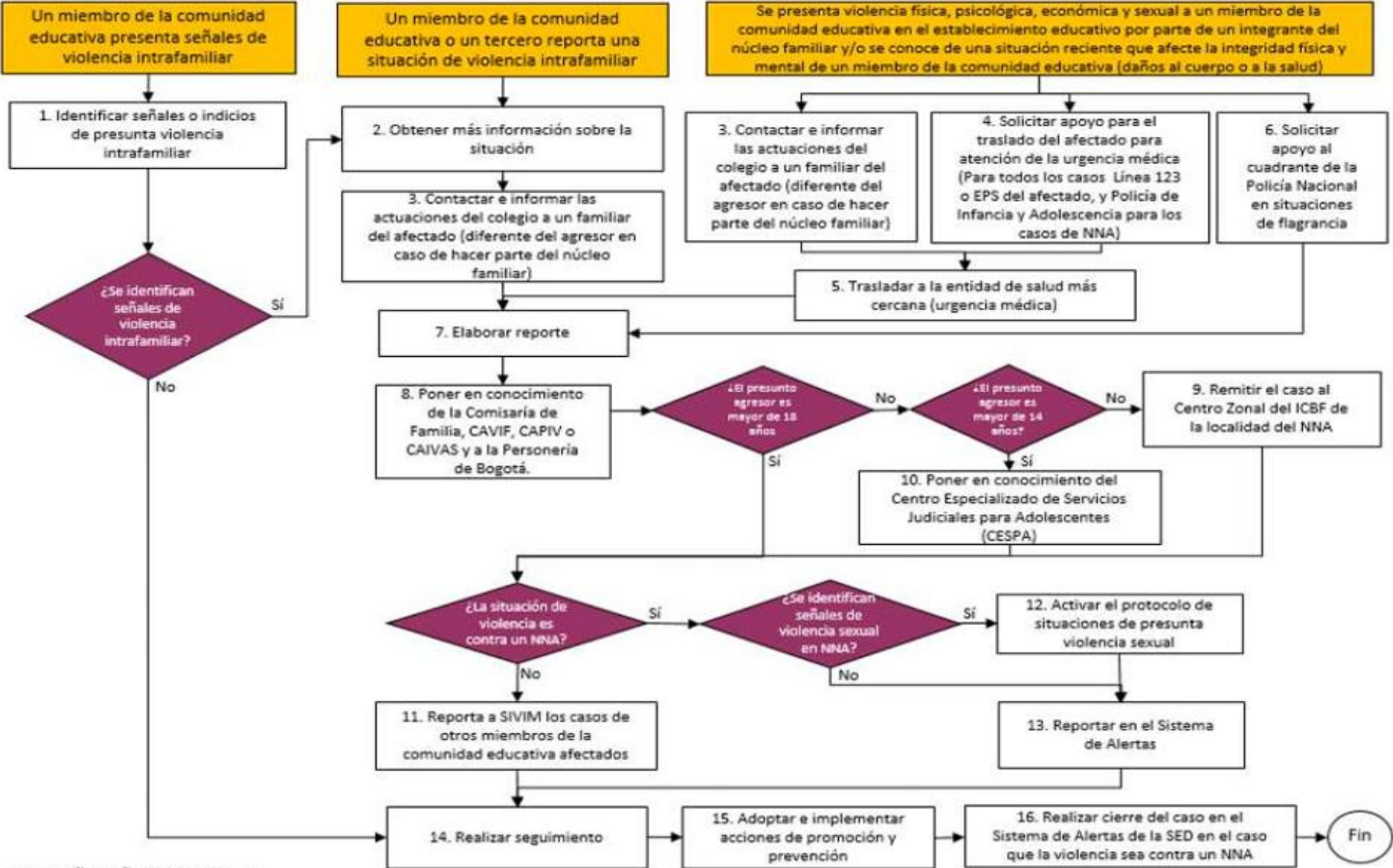
“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Anexo 4: PROTOCOLO INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL



“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

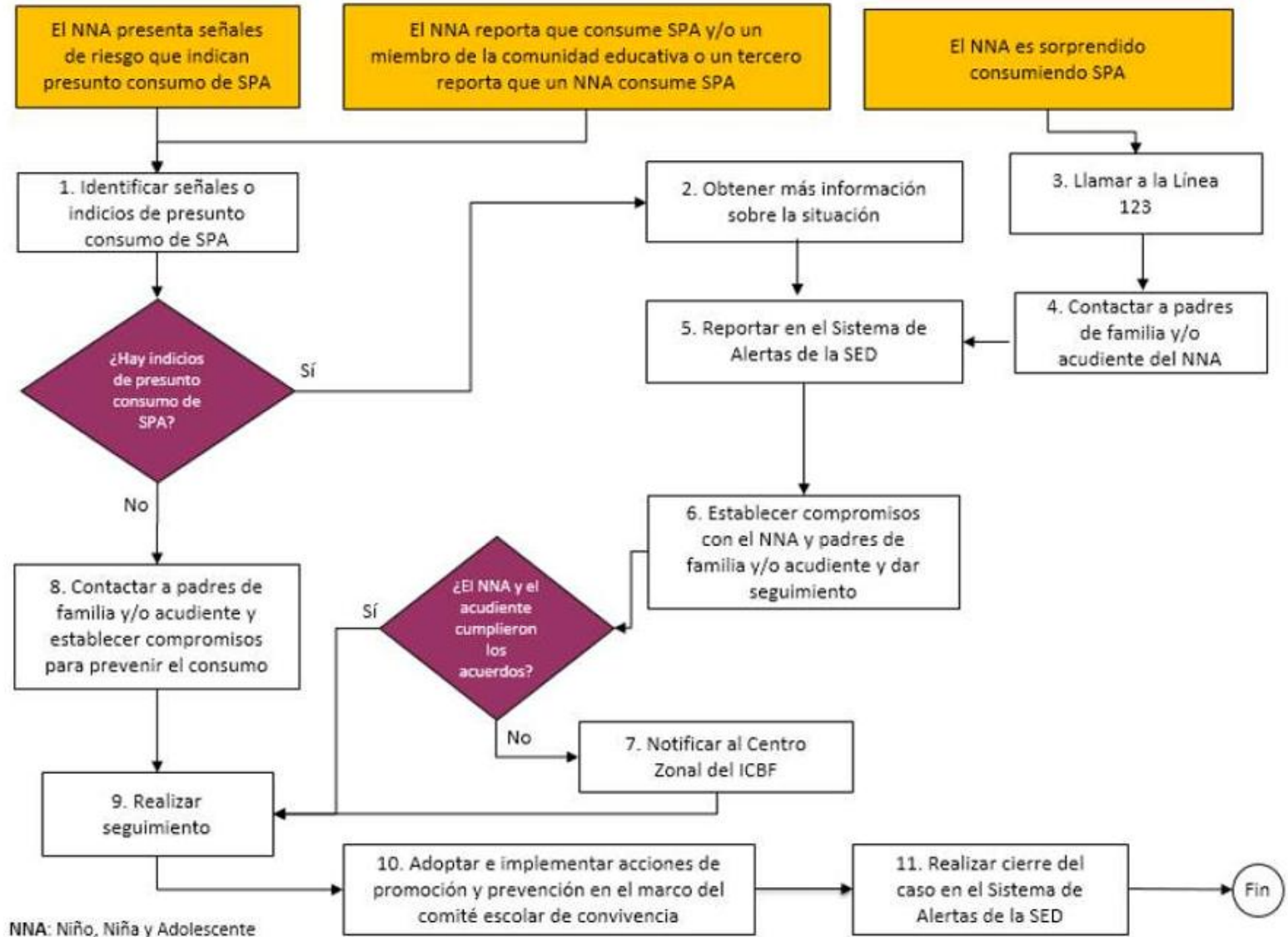
Anexo5: PROTOCOLO PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR



NNA: Niño, Niña y Adolescente

“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6

Anexo6: PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS



“Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo no se apartará de él” Prov.22:6